



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADE

IV LEGISLATURA

Serie I:
BOLETIN GENERAL

29 de abril de 1991

Núm. 200

INDICE

	Páginas
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 94.2 DE LA CONSTITUCIÓN	
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Hungría en materia de reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, firmado en Budapest el 9 de noviembre de 1989 (720/000049)	4
— Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencias y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 (720/000050)	4
— Reglamento número 83 sobre Reglas uniformes sobre homologación de vehículos respecto de la emisión de contaminantes gaseosos por el motor y de condiciones de combustible del motor, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones de uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y fuerzas de vehículos de motor (720/000051)	4
— Anejos A1, A2, B1, B2, B3, C1, D1, D2, E1, E4, E6, E8, F1, F2, F3 y F6 al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, hecho en Kyoto el 18 de mayo de 1973 (720/000052)	5
COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA	
— Perfeccionamiento de la condición de Senador de los Excmos. Sres. don José Luis Alvarez Emparanza, don José Luis Elcoro Unamuno y don Francisco Ignacio Iruín Sanz en cumplimiento de sentencia del Tribunal Constitucional (545/000030)	5
— Altas y bajas producidas en las Comisiones de Constitución, Economía y Hacienda, y Justicia (540/000025, 540/000027 y 540/000030)	5
MOCIONES	
— Número 96, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, por la que se insta al Gobierno para que se abonen a los damnificados personados en el sumario por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) las indemnizaciones a que como responsable civil subsidiario se condena al Estado en la Sentencia emitida el 26-10-90 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, y a que disponga el oportuno procedimiento para que el resto de damnificados puedan solicitar y percibir las mismas indemnizaciones (662/000096)	6

PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

— Ampliación de la contestación del Gobierno a la pregunta número 3.221, de don JESUS TERCIADO SERNA, sobre inversiones de los distintos Ministerios y Organismos Autónomos, durante los años 1987 a 1989, en la provincia de Avila (684/003221)	7
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 2.671, de don MARIANO ALIERTA IZUEL; sobre previsiones de tráfico en la Autovía de Madrid a Zaragoza (684/002671)	7
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.262, de don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre proyecto de instalación de una planta en El Ferrol (La Coruña) de la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV) (684/003262)	8
— Contestación del Gobierno a las preguntas números 3.314 y 3.444, de don CARLOS BENET CANETE, sobre obras de la pista perimetral de adecuación de fronteras en la ciudad de Melilla (684/003314 y 684/003444)	9
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.367, de don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre dificultades de tipo económico planteadas en la construcción de la autovía Madrid-Zaragoza (684/003367)	10
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.499, de don VICTOR COLOME FARRE, sobre previsiones del Gobierno para llevar a cabo la construcción del segundo túnel de Viella (684/003499)	11
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.521, de don ALFONSO ARENAS FERRIZ, sobre prioridad que concede el Gobierno a los criterios de desarrollo sostenible a la hora de fijar las estrategias políticas de desarrollo y crecimiento económico (684/003521)	12
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.571, de don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre imputación territorial de las inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones previstas en los Presupuestos para 1990 y recogidas en el epígrafe «Varias Regiones» (684/003571)	13
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.665, de don JESUS TERCIADO SERNA, sobre criterios del Gobierno en relación con la situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encuentran sin puesto de trabajo (684/003665)	14
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.667, de don AGUSTIN DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA, sobre funcionarios que, en aplicación del catálogo de Puestos de Trabajo de 31 de diciembre de 1986, quedaron sin puesto de trabajo y a disposición del Director General de Correos y Telégrafos (684/003667)	14
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.668, de don JESUS TERCIADO SERNA, sobre adscripción de los funcionarios disponibles de la Dirección General de Correos y Telégrafos a las plazas vacantes existentes (684/003668)	17
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.672, de don ANGEL JESUS ACEBES PANIAGUA, sobre funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que no tienen puesto de trabajo y cobran su sueldo sin asistir regularmente a la oficina (684/003672)	18
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.696, de don LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Sevilla en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003696)	19
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.710, de doña MARGARITA LOPEZ PARDO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de La Coruña en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos del Estado para 1990 (684/003710)	20
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.720, de don SIMON PEDRO BARCELO VADELL, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Baleares en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003720)	22

— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.727, de doña MARIA DEL MAR AGUERO RUANO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Almería en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003727)	23
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.810, de don CASIMIRO HERNANDEZ CALVO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Salamanca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003810)	24
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.838, de don ESTEBAN MALABIA RABADAN, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003838) ..	25
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.842, de don ESTEBAN MALABIA RABADAN, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Cultura consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003842)	27
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.850, de don IGNACIO GIL LAZARO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Valencia en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003850)	28
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.877, de don FRANCISCO GIL-ORTEGA RINCON, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Ciudad Real en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003877)	29
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.884, de don CESAR DE MIGUEL LOPEZ, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Toledo en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003884)	31
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.891, de don MANUEL ACACIO COLLADO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Albacete en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003891) ..	33
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.931, de don ALEJANDRO MEANA FERRAJON, sobre criterios de aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, sobre la creación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) en relación con las viviendas militares ocupadas actualmente (684/003931)	34
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.935, de don CASIMIRO HERNANDEZ CALVO, sobre peticiones de instalación de líneas telefónicas en Salamanca (684/003935)	36
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.936, de don CASIMIRO HERNANDEZ CALVO, sobre beneficios fiscales para la Feria Universal Ganadera en Salamanca en 1992 (684/003936) ..	41
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.939, de don RAFAEL GARCIA CONTRERAS, sobre repercusiones en la fauna existente en las lagunas de la rivera del Guadalquivir por el trazado de la Autovía a Córdoba (684/003939)	42
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.950, de don JOSE MARIA BRIS GALLEGO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Guadalajara en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003950)	43
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.977, de don GERARDO MESA NODA, sobre sustitución de ¹ ; redes telefónicas existentes en las poblaciones de Vega de Río Palmas, Valle de	

Santa Inés, Llanos de la Concepción Tefía y Las Parcelas en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas) (684/003977)	45
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.980, de don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ, sobre restitución al Museo Arqueológico y Etnográfico del Gábilo Insular de Tenerife de la momia de raza guanche ubicada en el Museo Nacional de Etnología (Madrid) (684/003980)	45
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 3.999, de don ALBERTO RUIZ-GALLARDON JIMENEZ, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Madrid en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/003999)	47
— Contestación del Gobierno a la pregunta número 4.036, de don VICTOR COLOME FARRE, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Barcelona en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990 (684/004036)	50

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 94.2 DE LA CONSTITUCION

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Información sobre Convenios internacionales.

720/000049.

AUTOR: Gobierno.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Hungría en materia de reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, firmado en Budapest el 9 de noviembre de 1989 (art. 94.2 de la Constitución).

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Senado trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la de Educación y Universidades, Investigación y Cultura; asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Información sobre Convenios internacionales.

720/000050.

AUTOR: Gobierno.

Convenio entre España y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre equivalencia y reconocimiento mutuo de certificados y títulos académicos, hecho en Madrid el 26 de octubre de 1990 (art. 94.2 de la Constitución).

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Senado trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la de Educación y Universidades, Investigación y Cultura; asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Información sobre Convenios internacionales.

720/000051.

AUTOR: Gobierno.

Reglamento número 83 sobre Reglas uniformes sobre homologación de vehículos respecto a la emisión de contaminantes gaseosos por el motor y de condiciones de combustible del motor, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y fuerzas de vehículos de motor (art. 94.2 de la Constitución).

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Senado trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la de Industria y Energía, Comercio y Turismo; asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha

adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Información sobre Convenios internacionales.

720/000052.

AUTOR: Gobierno.

Anejos A1, A2, B1, B2, B3, C1, D1, D2, E1, E4, E6, E8, F1, F2, F3 y F6 al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, hecho en Kyoto el 18 de mayo de 1973 (artículo 94.2 de la Constitución).

Acuerdo:

De conformidad con el artículo 146 del Reglamento del Senado trasladar a la Comisión de Asuntos Exteriores y a la de Economía y Hacienda; asimismo, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

COMPOSICION DE LA CAMARA

545/000030

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el recurso de amparo número 2954/1990, los Excmos. Sres. don JOSE LUIS ALVAREZ EMPARANZA, don JOSE LUIS ELCORO UNAMUNO y don FRANCISCO IGNACIO IRUIN SANZ, han perfeccionado su condición de Senadores por Guipúzcoa con efectos desde el día 2 de octubre de 1990.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 16 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

540/000025, 540/000027 y 540/000030

PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las altas y bajas producidas en las siguientes Comisiones:

Constitución:

— Causan baja don **Santiago Pérez García**, don **Juan Antonio Arévalo Santiago** y doña **Amparo Rubiales Torrejón**, siendo sustituidos por don **Lorenzo Selas Céspedes**, doña **Carmen Cerdeira Morterero** y don **Ramón Rubial Cavia**.

Economía y Hacienda:

— Causan baja don **Ramón Jerez Herrera** y don **Alfredo Herrera Piqué**, siendo sustituidos por don **Mario Fraile Ruiz** y don **Pablo García Fernández**.

Justicia:

— Causa baja don **Miguel López Muñoz**, siendo sustituido por doña **Carmen Cerdeira Morterero**.

Todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

MOCIONES

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Moción ante el Pleno.

662/000096.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular.

Moción por la que se insta al Gobierno para que se abonen a los damnificados personados en el sumario por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) las indemnizaciones a que como responsable civil subsidiario se condena al Estado en la Sentencia emitida el 26-10-90 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia, y a que disponga el oportuno procedimiento para que el resto de damnificados puedan solicitar y recibir las mismas indemnizaciones.

Acuerdo:

Admitir a trámite conforme a los artículos 174.d) y 175 del Reglamento de la Cámara, dar traslado al Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES y notificar el acuerdo a su autor.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 23 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 174, d) del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente moción.

El 20 de octubre de 1982 la inaliviada presión del agua que ya rebosaba la capacidad máxima de embalse, rompió la Presa de Tous (Valencia) y más de 120 millones de metros cúbicos se precipitaron sobre la comarca de La Ribera en una riada con caudal superior a 4.000 metros cúbicos por segundo.

Las asoladoras consecuencias de la catástrofe afectaron directamente a 17 pueblos, los daños materiales fueron de extraordinaria cuantía y hubo de lamentarse la irreparable pérdida de una veintena de vidas humanas.

Con independencia de las actuaciones reparadoras en obras, servicios e instalaciones, se inició el Sumario 56/82, más conocido popularmente como «Sumario de Tous», promovido por Asociaciones de Damnificados y casi ocho años después —exactamente el 26 de octubre de 1990— la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia emite Sentencia en la que se condena al Estado como

responsable civil subsidiario al abono de indemnizaciones a los más de 4.000 damnificados representados por la acusación particular en el referido Sumario.

Pero no son solo éstos los damnificados por la catástrofe de Tous. Hay, aproximadamente 19.000 más que —por desconocimiento o falta de adecuada información— no comparecieron en el repetido sumario como parte perjudicada; no les ampara la sentencia y no percibirán indemnización como consecuencia de ella, si bien resultaran igualmente perjudicados por la misma causa y se trate, en su mayor parte, de damnificados con situación socioeconómica de muy bajos niveles.

Por otra parte, el Gobierno ha recurrido la Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, lo que de hecho supone demorar durante seguramente más de un año el pago de las indemnizaciones a esos concretos más de 4.000 afectados a quienes la sentencia se refiere.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta a aprobación del Pleno de la Cámara la siguiente moción, de la que se acompaña evaluación de coste económico aproximado.

MOCION

1.º El Senado insta al Gobierno de la Nación para que con carácter inmediato se abonen a los damnificados por la rotura de la Presa de Tous (Valencia) que comparecieron como parte perjudicada en el Sumario 56/82, las indemnizaciones a que como responsable civil subsidiario se condena al Estado en la Sentencia emitida el 26 de octubre de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia.

2.º Igualmente se insta al Gobierno de la Nación para que disponga el oportuno procedimiento a través del cual el resto de damnificados por el derrumbamiento de la Presa de Tous, que no se personaron en el indicado Sumario, puedan solicitar y percibir las mismas indemnizaciones.

Palacio del Senado, 8 de abril de 1991.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

EVALUACION DEL COSTE DE LAS INDEMNIZACIONES

El cálculo estimativo de las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la rotura de la Presa de Tous que a través de Asociaciones constituidas al efecto son parte en el Sumario 56/82 sobre el que ha emitido Sentencia la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia sitúa el montante global de tales indemnizaciones entre 8.000 y 10.000 millones de ptas.

Como quiera que el número total de afectados por la catástrofe es de 24.000, aproximadamente, de los cuales solo poco más de 4.000 son parte en el indicado Sumario, cabe estimar que el montante máximo de indemnizaciones podrá oscilar entre 50.000 y 60.000 millones de ptas.

PREGUNTAS ESCRITAS Y CONTESTACIONES DEL GOBIERNO

684/003221

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la **ampliación de la contestación** a la pregunta número 3.221, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JESÚS TERCIADO SERNA sobre inversiones de los distintos Ministerios y Organismos Autónomos, durante los años 1987 a 1989, en la provincia de Avila (Publicada en el Boletín de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 172, de 28 de febrero de 1991).

Palacio del Senado, 16 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003221.

AUTOR: Terciado Serna, Jesús; Acebes Paniagua, Angel y Díaz de Mera, Agustín (GP).

Asunto: Inversiones de los distintos Ministerios y Organismos Autónomos, durante los años 1987 a 1989, en la provincia de Avila.

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y sus Organismos Autónomos, en la provincia de Avila, durante los años 1987, 1988 y 1989, han sido las que a continuación se detallan:

INVERSIONES MOPU EN LA PROVINCIA DE AVILA AÑOS 1987-1988-1989

(Datos en millones de pesetas)

Centro directivo	1987 pto. inicial	1987 cierre ejerc.	1988 pto. inicial	1988 cierre ejerc.	1989 pto. inicial	1989 cierre ejerc.
D. G Carreteras	—	309,5	1.097,0	2.271,7	2.195,7	4.279,6
D. G. O. Hidráulic	1.505,6	1.567,2	1.032,4	703,6	1.641,2	653,5
Org. Autón. Hidrl.	—	—	—	—	—	0,9
D. G. Vivienda	—	4,0	—	241,9	—	301,2
SEPES	200,6	109,2	215,5	149,7	—	156,4
TOTAL	1.706,2	1.989,9	2.344,9	3.366,9	3.836,9	5.391,6

Madrid, 5 de abril de 1991.—El Ministro.

del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre previsiones de tráfico en la Autovía de Madrid a Zaragoza, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Por ser importante conocer cuáles sean las previsiones del Gobierno respecto al tráfico en los próximos años en los diferentes tramos de la Autovía de Madrid a Zaragoza, este Senador le pregunta:

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno respecto al tráfico en la Autovía de Madrid a Zaragoza, en sus diferentes tramos, en los próximos diez años?

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 2.671, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MARIANO ALIERTA IZUEL, sobre previsiones de tráfico en la Autovía de Madrid a Zaragoza.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 119, 2 de octubre de 1990.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente

Palacio del Senado, 13 de septiembre de 1990.—**Mariano Alierta Izuel.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/002671.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Previsiones de tráfico en la Autovía de Madrid a Zaragoza.

«Prescindiendo de los tráficos de agitación suburbana y urbana en las proximidades de las grandes poblaciones, como Madrid, Guadalajara y Zaragoza, se pueden establecer tres tramos fundamentales en la Autovía de referencia, entre Madrid y Zaragoza, que son los siguientes: Madrid-Guadalajara, Guadalajara-Medinaceli y Medina-celi-Zaragoza.

Las IMD previstas en estos tres tramos para los años 1992, 1995 y 2000, según se desprende de los estudios de corredor realizados como preparación para el próximo Plan General de Carreteras, son las siguientes:

	1992	1995	2000
Madrid-Guadalajara	30.300	36.900	43.800
Guadalajara-Medinaceli	10.100	12.600	15.300
Medinaceli-Zaragoza	8.300	10.300	12.500

Debe entenderse que estas intensidades son las medias de los tramos considerados, pudiendo existir subtramos con mayores intensidades y otros con intensidades más bajas.

Con estas previsiones de incremento, de tráfico, y con la autovía Madrid-Zaragoza terminada, se desprende que no existirán problemas de nivel de servicio insuficiente, entre Guadalajara y Zaragoza, hasta el año 2000. Entre Madrid y Guadalajara, debido al continuo tráfico urbano existente entre las dos poblaciones, si se prevén problemas de congestión, que podrán ser solucionados por la nueva autopista de peaje, recogida en el nuevo Plan General de Carreteras, entre Madrid, y el Valle del Ebro, cuyo tramo Madrid-Guadalajara se prevé esté en servicio antes del año 2000.»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003262

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.262, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don RAFAEL ANTONIO HERNANDO FRAILE, sobre proyecto de instalación de una planta en El Ferrol (La Coruña) de la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 148, 20 de diciembre de 1990.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Rafael Hernando Fraile, José María Bris Gallego, Senadores por Guadalajara del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara del Senado, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno para la que desean obtener contestación por escrito.

Según noticias de la pasada semana, la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV), dará probablemente marcha atrás sobre su proyecto de instalación de una planta en El Ferrol (La Coruña), para la fabricación de componentes de vidrio para vehículos.

Esta instalación respondía al acuerdo entre el Ministerio de Industria, y la Sociedad Estatal italiana, y que suponía sobre una inversión total de diecisiete mil quinientos millones de pesetas, una subvención por parte de la Administración española de diez mil seiscientos millones de pesetas, al acogerse a los beneficios de Zona Industrial en Declive (ZID). Esta factoría del Ferrol iba a dar empleo a cuatrocientos trabajadores de los que doscientos sesenta procederían (según contestación del Gobierno de 15 de octubre), de los fondos de promoción de empleo del Astillero Astano, por lo que de confirmarse la paralización del proyecto SIV, no sólo supondría un grave incumplimiento por parte de la Sociedad italiana y una paralización importante en el proceso de reconversión industrial de la zona, sino un claro fracaso de los responsables del Ministerio de Industria, que habría sido incapaz de hacer realidad el despegue económico, de una zona azotada desde hace algunos años, por el proceso de reconversión naval que el gobierno efectuó en 1985, y que aún en los próximos dos años supondrá el despido de más de dos mil trabajadores, de astilleros españoles.

Por todo ello y ante esta situación es por lo que deseamos conocer:

¿Qué razones estima el Gobierno son las que pueden provocar que SIV decida no instalar esta nueva planta en El Ferrol, a pesar de las importantes ventajas económicas, que en forma de subvenciones concede la administración, y que ascienden al 62 por ciento del total de la inversión?

¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno para que se cumpla el compromiso que la industria estatal italiana

contrajo en hace un año con la administración española?

¿Qué parte de la subvención se ha concedido hasta estos momentos a la SIV? ¿A cuánto asciende la inversión efectuada hasta el momento en la zona?, y ¿qué garantías ha establecido el gobierno para el cumplimiento de los compromisos que en su día se acordaron?

¿Qué proyectos inversores tienen en la actualidad el gobierno para la zona, con el fin de poder servir de alternativa a los 400 trabajadores procedentes de Astano y aún pendientes de recolocar, y a aquellos otros que puedan ser despedidos como consecuencia del nuevo proyecto de re-conversión naval del gobierno central?

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 1990.—**Rafael Hernando Fraile.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003262.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP) y Bris Gallego, José María (GP).

Asunto: Proyecto de instalación de una planta en El Ferrol (La Coruña) de la Sociedad Italiana del Vidrio (SIV).

«Los beneficios acordados, en principio, para el proyecto de SIV ATLANTICA, acogido a la ZID de El Ferrol, fueron aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en fecha 30 de noviembre de 1989. La inversión asciende a 17.464 millones de pesetas, con una subvención concedida del 60,3 por ciento.

La Sociedad Italiana del Vidrio (SIV) no ha comunicado variaciones de inversión financiera en España, tanto en SIVESA como en SIV ATLANTICA. En cuanto a su actividad productiva la factoría de Sagunto mantiene sus previsiones y actividad en condiciones normales.

Por lo que se refiere a la inversión de SIV en Fene (Galicia), hay que indicar que la Compañía no ha comunicado oficialmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ninguna decisión sobre un replanteamiento de sus compromisos de inversión. La Presidencia de SIV ha transmitido, verbalmente, el resultado negativo de los estudios de viabilidad económica del proyecto que fue encomendado a una consultora italiana.

Por este motivo, el Ministerio de Industria ha establecido diversos contactos con representantes de la Administración Italiana, entre ellos el Presidente del EFIM, recibiendo información sobre las dificultades económicas del proyecto y su falta de rentabilidad, lo que pondría en entredicho la continuidad del mismo.

En previsión de resultado negativo, se están manteniendo contactos en la búsqueda de opciones alternativas, que faciliten la situación de empleo en la zona.

Finalmente, el citado Departamento, considerando la situación delicada por el retraso en el plan de ejecución de los trabajos que la SIV tenía previstos, ha solicitado,

por diversos medios, a la Gerencia de la empresa, que se transmita formalmente una información completa y clara de las posibles decisiones que puedan afectar a la ejecución de la inversión proyectada. En concreto, se tiene conocimiento de que, en su momento, ASTANO procedió a la ejecución de determinados trabajos preparatorios de adecuación de las instalaciones, así como de ciertas actividades llevadas a cabo por SIV ATLANTICA, como el vallado del terreno.

Las subvenciones a los proyectos aprobados de acuerdo con la Ley 50/85, de 27 de diciembre y el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, se financian con cargo a los créditos generales habilitados a ese fin. Por consiguiente, no hay ninguna reserva de masa monetaria especial destinada al proyecto de la SIV en la comarca de El Ferrol, ni a ningún otro proyecto específico. Por lo demás, conviene puntualizar que, de acuerdo con la citada normativa, los pagos correspondientes a las subvenciones se efectúan previa justificación de las inversiones efectivamente realizadas y el cumplimiento de las condiciones que se hubieran impuesto.

Por lo que se refiere al relanzamiento industrial de la zona de El Ferrol, es oportuno indicar que por Real Decreto 21/1988 se constituyó la Zona Industrializada en Declive de El Ferrol, que ha sido prorrogada por los Reales Decretos 882/1989 y 902/1990, respectivamente. Los beneficios legales en concepto de subvenciones pueden alcanzar hasta el 75 por 100 de la inversión subvencionable para cada proyecto individual —máximo que permite la legislación comunitaria— siempre que se hayan solicitado en el plazo de vigencia de la Zona Industrializada.

El número de proyectos de industrialización aprobados en dicha Zona por la Comisión Gestora, hasta la fecha, es de sesenta. La inversión total de los mismos asciende a 34.019 millones, siendo la subvención total otorgada de 15.914 millones y el total de empleos generados de 1.549.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003314 y 684/003444

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas números 3.314 y 3.444, seguidas de la **contestación** remitida por el Gobierno, formuladas por el Senador del Grupo Popular, don CARLOS BENET CAÑETE, sobre obras de la pista perimetral de adecuación de fronteras en la ciudad de Melilla.

El anuncio de la presentación de las referidas preguntas fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, números 153 y 156, de 14 y 25 de abril de 1991, respectivamente.

Palacio del Senado, 18 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Carlos Adolfo Benet Cañete, Senador por Melilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que se hayan realizado las obras de la pista perimetral de adecuación de fronteras, con anterioridad a la adjudicación, con infracción manifiesta de la Ley de Contratos del Estado, en la ciudad de Melilla?

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 1990.—**Carlos Adolfo Benet Cañete**.

Al Presidente del Senado

Carlos Benet Cañete, Senador por Melilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Habiéndose aprobado un proyecto de 2.155 millones de pesetas para una carretera de circunvalación en la ciudad de Melilla zona fronteriza.

Se pregunta:

¿Cómo es posible que se realizara el inicio de las obras por determinada empresa constructora antes de la adjudicación de dichas obras?

¿Cómo es posible que se adjudique la realización del mencionado proyecto sin haberlo sacado a subasta pública?

Palacio del Senado, 8 de enero de 1991.—**Carlos Benet Cañete**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003314 y 684/003444.

AUTOR: Benet Cañete, Carlos (GP).

Asunto: Obras de la pista perimetral de adecuación de fronteras en la ciudad de Melilla.

«En primer lugar, se indica que las obras de dicha circunvalación fueron adjudicadas definitivamente a Construcciones y Contratas, S. A., el 11 de septiembre de 1990, con un presupuesto de 1929,8 millones de pesetas, mediante contratación directa, al concurrir las circunstancias que prevé al respecto la Ley de Contratos del Estado (artículo 117.5).

Por otro lado, y contra lo indicado en las preguntas de

Su Señoría, no es cierto que dichas obras comenzaran antes de su adjudicación.

En este sentido, se apunta que, quizás, se haya confundido dichas obras con las de seguridad vial llevadas a cabo por la Dirección General de Tráfico.»

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003367

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.367, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA GARCIA ROYO, sobre dificultades de tipo económico planteadas en la construcción de la autovía Madrid-Zaragoza.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 156, 25 de enero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María García Royo, Senador por Soria, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

En la construcción de la autovía Madrid-Zaragoza se están poniendo de manifiesto una serie de dificultades de tipo económico.

Este Senador pregunta al Gobierno:

¿Qué reparaciones se han tenido que realizar ya en el nuevo trazado y cuál ha sido la cuantía de sus reformados, con especificación de los puntos kilométricos afectados?

¿Cuál es la cantidad de valoración de las expropiaciones pendientes de pago?

¿Cuál es el coste inicial y la previsión definitiva de la citada autovía, con ampliaciones de créditos y reformados?

¿Cuál es la situación, en términos de pagos realizados de las obligaciones contraídas en esa autovía?

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 1990.—**José María García Royo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003367.

AUTOR: García Royo, José María (GP).

Asunto: Dificultades de tipo económico planteadas en la construcción de la Autovía Madrid-Zaragoza.

«En primer lugar, es preciso señalar, contra lo que da por supuesto la pregunta de Su Señoría, que no ha sido necesario efectuar reparaciones en la referida autovía y que, si fueran precisas durante el plazo de garantía, serían a cargo de las empresas adjudicatarias de las obras.

Por lo que respecta a las expropiaciones, la ocupación de las correspondientes fincas se realiza mediante expedientes de mutuo acuerdo o, en otro caso, por levantamiento de actas previas a la ocupación, con el abono de depósitos previos.

Es, en el segundo de los casos, cuando pueden existir cantidades pendientes de pago, ya que la tramitación es más laboriosa al precisar la actuación de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa, que determinan el "justiprecio" de los terrenos, de manera que, en las obras en servicio o en construcción, abonados los depósitos previos, pueden existir expedientes pendientes de la actuación de los citados Jurados o en alguna otra fase del procedimiento.

Por otro lado, el presupuesto de adjudicación de obras en servicio, en ejecución y licitadas ha sido de 57.552,1 millones de pesetas, incluyendo 4.492,1 correspondientes a obras complementarias no incluidas en los proyectos, pero que fue preciso realizar, tales como mejoras de la señalización, cerramientos, caminos de servicio, mejora de enlaces y otras.

El presupuesto vigente de obras en servicio, en ejecución y licitadas es de 67.787,6 millones.

Por último, la cantidad certificada a 28 de febrero de 1991, por obras en servicio y en ejecución es de 56.228,6 millones.»

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003499

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.499, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don VICTOR COLOME FARRE, sobre previsiones del Gobierno para llevar a cabo la construcción del segundo túnel de Viella.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 156, 25 de enero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Víctor Manuel Colomé Farre, Senador por la Comunidad Autónoma de Cataluña, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

El actual túnel de Viella, única vía de acceso al Valle de Arán cuando el Puerto de la Bonaigua está cerrado, y por el que pasan prácticamente la totalidad de los visitantes del valle en todas las épocas del año, se ha demostrado a todas luces insuficiente desde hace ya bastantes años.

Existe, parece, la voluntad del Gobierno de realizar un segundo túnel, a efectos de convertir al existente en vía de un sólo sentido, y siendo el 2.º túnel de sentido contrario.

La urgencia de realización de este 2.º túnel es manifiesta, ya que el Valle de Arán, zona primordialmente turística en invierno y en verano, depende fundamentalmente de sus accesos.

Por lo demás, existen ya 1.800 metros perforados de un 2.º túnel, usado para facilitar la ventilación del primero, y que, al parecer, de concluirse su perforación, muy bien podría llevar a cabo también funciones de acceso.

Cabe también señalar que, una vez se ha realizado obras de mejora hasta «Las Bordas» y Francia, se ha notado un incremento importante de usuarios que, incluso para el transporte, utilizan la vía N-230 para entrar en España.

Es por todos estos motivos que el Senador firmante pregunta:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno para llevar a cabo la construcción del 2.º túnel de Viella?

¿Piensa el Gobierno que la posibilidad de utilizar los 1.800 metros ya perforados para llevar cabo el 2.º Túnel es interesante?

Palacio del Senado, 9 de enero de 1991.—**Víctor Manuel Colomé Farre**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003499.

AUTOR: Colomé Farre, Víctor (GP).

Asunto: Previsiones del Gobierno para llevar a cabo la construcción del segundo túnel de Viella.

«Es propósito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuar la duplicación del túnel de Viella en la

carretera N-230. Para ello, tiene orden de estudio el Anteproyecto. Duplicación N-230 Vilaller-Viella, que incluye la ejecución del 2.º túnel interesado en la pregunta de Su Señoría. El presupuesto estimado de esta obra es de 4.000 millones de pesetas.

Para la redacción de este Anteproyecto, se ha adjudicado la Asistencia Técnica a EUROPROYECT, por un presupuesto de 38,4 millones de pesetas, estando pendiente la firma del contrato.

En cuanto a la ejecución de las obras, esta actuación figura en el Plan de Desarrollo Regional (PDR) 1989-93, presentado en marzo de 1989 ante las Comunidades Europeas, con previsión de iniciar las obras en el año 1993.

Por último, por lo que respecta a la utilización del tramo perforado, efectivamente entre las distintas alternativas contempladas, se encuentra la posible utilización de los 1.600 metros perforados (no 1.800 como se indica en la pregunta) en la ejecución del 2.º túnel.»

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003521

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.521, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Socialista, don ALFONSO ARENAS FERRIZ, sobre prioridad que concede el Gobierno a los criterios de desarrollo sostenible a la hora de fijar las estrategias políticas de desarrollo y crecimiento económico.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 165, 14 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Alfonso Arenas Férriz, Senador por la Comunidad Autónoma Valenciana, del Grupo Socialista, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta:

En el año 1988 la Comisión Grundlandt dio carta definitiva a los criterios de desarrollo sostenible, entendiendo como tal, aquél que no consume los bienes limitados de nuestro planeta que precisarán futuras generaciones. Conferencias y reuniones internacionales posteriores, en que han participado nuestro país la última de los cuales es la Declaración del Consejo de Europa del 26 de junio de este mismo año, insisten en sus declaraciones en potenciar políticas de desarrollo en las que el crecimiento sea sostenible y no perjudique al medio ambiente. Ante ello este senador formula al Gobierno la siguiente pregunta:

Qué prioridad concede el Gobierno a los criterios de desarrollo sostenible a la hora de fijar las estrategias políticas de desarrollo y crecimiento económico.

Madrid, 2 de octubre de 1990.—**Alfonso Arenas Férriz**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003521.

AUTOR: Arenas Férriz, Alfonso (GS).

Asunto: Prioridad que concede el Gobierno a los criterios de desarrollo sostenible a la hora de fijar las estrategias políticas de desarrollo y crecimiento económico.

«De un tiempo a esta parte, los problemas medioambientales vienen siendo objeto de análisis y preocupación crecientes. La consideración de dichos problemas tiene lugar en muy variados focos y bajo enfoques también diferentes. Dentro de este interés creciente, en torno al medio ambiente y sus implicaciones sociales, económicas y de otra índole, hay que resaltar dos hechos muy significativos: el primero es el tratamiento privilegiado de este tipo de problemas en la mayor parte de los Organismos Internacionales, como acertadamente apunta Su Señoría (Consejo de Europa, Comunidad Económica Europea, Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, la OCDE y hasta el propio Banco Mundial, entre otros); el segundo es la constatación de que ciertas actuaciones sobre el medio físico no sólo pueden implicar una merma en la calidad de vida de las personas sino también serias limitaciones para el desarrollo de determinadas actividades productivas en un futuro más o menos próximo.

Es preciso destacar, en este sentido, el esfuerzo que están realizando ciertos organismos para identificar las relaciones entre economía y medio ambiente y para integrar dos enfoques de análisis aparentemente contrapuestos: el encaminado a paliar los impactos negativos sobre el patrimonio natural-cultural y sobre la calidad de vida y el dirigido a garantizar un aprovechamiento racional de los recursos, de acuerdo con su finalidad económico-recreativa, mediando, en este caso, una estrategia decidida de inversión en medio ambiente.

El Gobierno conoce detalladamente el contenido y el alcance de estos planteamientos sobre la relación entre economía y medio ambiente y participa del espíritu que subyace en los mismos en favor de un crecimiento económico sostenible, es decir, integrado en el contexto físico medioambiental en su más amplio sentido. El Gobierno ha evaluado, igualmente, las repercusiones internacionales de determinadas actuaciones y propugna un comportamiento leal de los países, que garantice la preservación de los recursos y evite distorsiones indeseables o injustas en el comercio. Y dada la importancia creciente que los impactos ambientales incontrolados pueden tener, incluso para la propia supervivencia del planeta, el Gobierno

continúa presente, y de forma activa, en todos los foros que muestran interés por este tipo de problemas.

Pero debe quedar claro que al Gobierno no le resulta extraño este súbito interés por el medio ambiente y el crecimiento económico cualitativo (por otra parte, no necesariamente incompatible con el cuantitativo, al menos a medio plazo) ni le sorprende desprovisto de medidas capaces de alentar nuevas vías de actividad, en el área de medio ambiente.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, sentó las bases para analizar y prevenir las repercusiones sobre el entorno de numerosos proyectos. Esta norma ha sido desarrollada por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (Reglamento del anterior) y constituye el esquema preventivo del deterioro que suele implicar el desarrollo de ciertas actividades. Numerosas normas de diverso rango, algunas de ellas de origen comunitario, regulan aspectos sectoriales o de carácter más puntual y completan, así, un marco normativo suficiente para garantizar el control de los procesos potencialmente contaminantes, o prevenir, en su caso, situaciones no deseadas.

Junto a las políticas preventivas, donde tienen un fuerte peso las restricciones y los condicionantes, el Gobierno está propugnando medidas activas capaces de integrar economía y medio ambiente en un proceso de crecimiento económico cada vez más centrado en los aspectos cualitativos. La Orden del entonces Ministerio de Industria y Energía, de primero de agosto de 1990 ("B. O. E." del 9), es la plasmación normativa del programa de creación de una base industrial, energética y tecnológica medioambiental, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en septiembre de 1989. Entre los objetivos de este programa destacan la adaptación de la industria española a las exigencias de la preservación del medio, sin que ello suponga pérdidas de competitividad, y el desarrollo de actividades limpias, capaces de generar el máximo de valor añadido dentro de nuestras fronteras. En la citada Orden se contemplan ayudas financieras y fiscales de cierta entidad, que se extienden a inversiones correctoras de procesos contaminantes, a inversiones en tecnología y procesos de I + D en el área del medio ambiente industrial y a formación.

El Gobierno ha entendido, pues, la necesidad de actuar en este doble frente, a la hora de articular determinados aspectos de la política económica y considera que la misma habrá de incorporar los ingredientes medioambientales precisos para controlar los impactos y explotar las posibilidades económicas de la preservación del entorno. Dicho esto, es fácil concluir que el Gobierno concede un gran relieve a los criterios que garantizan no sólo un consumo mínimo de recursos medioambientales sino un incremento del capital natural preexistente, sobre todo cuando de su abundancia o calidad pueden derivarse actividades generadoras de empleo y renta.»

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003571

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.571, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **MARIANO ALIERTA IZUEL**, sobre imputación territorial de las inversiones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones previstas en los Presupuestos para 1990 y recogidas en el epígrafe «Varias Regiones».

La documentación adjunta se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 165, 14 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Mariano Alierta Izuel, Senador por Zaragoza, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre Imputación territorial de las inversiones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones previstas en los Presupuestos para 1990 y recogidas en el epígrafe «Varias Regiones», para la que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación a la pregunta escrita 2.951 en la que el Senador que suscribe pregunta sobre Inversiones recogidas en el epígrafe «Varias Regiones», el Gobierno señala que «la previsión de este tipo de inversiones debe realizarse globalmente y posteriormente al cierre de ejercicio y una vez ejecutada ésta, se desagrega el costo territorialmente, imputándose a las diferentes Regiones y Provincias según la ubicación real de las distintas acciones».

Dado el interés que tiene conocer una imputación territorial de 49.067,2 millones de pesetas y habiéndose cerrado el ejercicio 1990, este Senador pregunta:

¿Cuál es la imputación a las diferentes Provincias y Regiones de las Inversiones previstas en la Ley de Presupuestos para 1990; sección 23, Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones y recogidas en el epígrafe «Varias Regiones»?

Zaragoza, 18 de enero de 1991.—**Mariano Alierta Izuel**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003571.

AUTOR: Alierta Izuel, Mariano (GP).

Asunto: Imputación territorial de las inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones previstas en los Presupuestos para 1990 y recogidas en el epígrafe «Varias Regiones».

«Se acompaña, como Anexo, la distribución por provincias de las inversiones del entonces Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previstas en los Presupuestos para 1990. La inversión correspondiente a "Varias Comunidades" se detalla por proyectos, integrando dichos proyectos en los programas presupuestarios que gestionaron los distintos Servicios y Organismos Autónomos del citado Ministerio. A su vez, en cada proyecto, se distingue el gasto comprometido y realizado.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003665

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.665, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JESUS TERCIADO SERNA, sobre criterios del Gobierno en relación con la situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encuentran sin puesto de trabajo.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jesús Terciado Serna, Angel Acebes Paniagua y Agustín Díaz de Mera y García Consuegra, Senadores por Avila, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los arts. 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

Con referencia a los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encuentran sin puesto de trabajo, sin realizar función alguna y sin percibir complemento específico.

Si con el actual marco jurídico —en el que ciertos puestos de trabajo están reservados para los Grupos A y B— no ha sido posible la solución del problema funcional

del colectivo de referencia y ello en el largo período de 4 años. ¿En qué forma estima el Gobierno que en el nuevo marco jurídico de «Organismo Autónomo» Carácter Comercial se facilitará la tan reclamada solución?

Avila, 7 de febrero de 1991.—**Jesús Terciado Serna**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003665.

AUTOR: Terciado Serna, Jesús (GP); Acebes Paniagua, Angel (GP) y Díaz de Mera y García Consuegra, Agustín (GP).

Asunto: Situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encuentran sin puesto de trabajo.

«Los funcionarios de referencia tienen normalizado su puesto de trabajo.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003667

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.667, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don AGUSTIN DIAZ DE MERA GARCIA-CONSUEGRA, sobre funcionarios que, en aplicación del catálogo de Puestos de Trabajo de 31 de diciembre de 1986, quedaron sin puesto de trabajo y a disposición del Director General de Correos y Telégrafos.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra, Jesús Terciado Serna y Angel Acebes Paniagua, Senadores por Avila, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación nominal, con indicación del Cuer-

po o Grupo y localidad de destino, de los 385 funcionarios que, en aplicación del catálogo de Puestos de Trabajo de fecha 31-12-86 quedaron sin puesto de trabajo y «a disposición del Director General de Correos y Telégrafos»?

Avila, 15 de enero de 1991.—**Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003667.

AUTOR: Díaz de Mera García-Consuegra, Agustín; Terciado Serna, Jesús y Acebes Paniagua, Angel (GP).

Asunto: Funcionarios que, en aplicación del catálogo de Puestos de Trabajo de 31 de diciembre de 1986, quedaron sin puesto de trabajo y a disposición del Director General de Correos y Telégrafos.

«En el colectivo de 385 funcionarios aludidos por Su Señoría, cabe distinguir dos situaciones:

a) La de aquellos que, una vez aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1987 los niveles mínimos de complemento de destino para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto —nivel 20 para el Grupo A, 16 para el B—, desempeñaban puestos de trabajo del Catálogo, de nivel inferior al establecido para su Grupo y a quienes, a título personal, por Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de mayo de 1988, se les reclasificó el puesto de trabajo asignándoles el nivel mínimo correspondiente.

b) La de aquellos otros, relacionados en Anexo que se adjunta, según datos de enero de 1988, que se encontraban propiamente «a disposición», como consecuencia, en la mayoría de los casos, de la supresión, dentro de la nueva estructura de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de los puestos de trabajo que anteriormente desempeñaban.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

ANEXO

Apellido	Apellido 2	Nombre	Provincia	Grupo
Abad	Borobia	Conrado	Barcelona	A
Alcaraz	Muñoz	Antonio	Alicante	A
Alvarez	Berrocal	Pedro	Avila	A
Alvarez	Redondo	Enrique	Jaén	A
Andrés	Jalvo	Manuel	Albacete	A
Antequera	Fernández	Francisco	Granada	A
Antolí	Segura	José Narciso	Castellón	A
Bademunt	Buera	Francisco	Lérida	A
Barrigón	Paz	José	Tenerife	A
Blanco	Santos	César	Zamora	A
Blanquet	Monso	Victoriano	Lérida	A
Cabrera	Moneva	Ernesto	Tarragona	A
Calviño	Calviño	José Luis	Oviedo	A
Carrero	Eras	Carlos	Orense	A
Carretero	Medina	Francisco	Almería	A
Cerviño	Rois	José Antonio	La Coruña	A
Collazos	Villafafila	Modesto	Barcelona	A
Domínguez	Lineros	Juan José	Huelva	A
Dubón	Pretus	Francisco	Baleares	A
Esteban	Cruzado	Carlos	Valencia	A
Falcato	Rodríguez	José Antonio	Tarragona	A
Fernández	Vigo	Angel	La Coruña	A
Figueras	Batet	Joaquín	Barcelona	A
Font	Villalonga	Miguel	Baleares	A
Fuentes	Casal	Juan Fernando	La Coruña	A
García	Burillo	José Manuel	—	A
García	Cremades	Tomás	Madrid	A
García	Lebón	Manuel	Pontevedra	A
Gómez	Martínez	Isaías	Madrid	A
González	Anadón	Máximo	Madrid	A

Apellido	Apellido 2	Nombre	Provincia	Grupo
González	López	Esforo	Salamanca	A
Guardiola	Calatayud	Francisco	Alicante	A
Gudin	González	José Antonio	Oviedo	A
Herrera	Fuente	Jesús	Las Palmas	A
Jurado	Solís	Emilio	Cádiz	A
López	García	José Antonio	Murcia	A
López	Sangerardo	Antonio	Sevilla	A
López-Para	Iruretagoyen	José	Jaén	A
Lliterations	Font	Francisco	Baleares	A
Manuel	Esteve	Francisco	Castellón	A
Marco	Yuste	Petra	Teruel	A
Mares	Maqueda	Salvador	Ceuta	A
Martínez	García	Luis	Albacete	A
Martínez	Gil	Millán	Zaragoza	A
Martínez	González	Enrique M.	Cádiz	A
Martínez	Guerrero	Rafael	Huelva	A
Martínez	Ortí	Manuel	Jaén	A
Martínez	Santamaría	Antonio	Alicante	A
Mata	Olavarreta	Tomás	Burgos	A
Miranda	Languens	Salvador	Tarragona	A
Moncho	Ferrández	José	Alicante	A
Moraleda	Crucet	José María	Cádiz	A
Morales	Barranco	Rafael	Jaén	A
Moya	San Juan	Luis	Málaga	A
Munar	Munar	Pedro	Barcelona	A
Muñoz	Arosa	Antonio	Almería	A
Nodar	Cernadas	Alberto J.	León	A
Nogués	Sotelo	Antonio	Ceuta	A
Olucha	Gaya	Juan	Castellón	A
Paco	Donoso	Juan	Badajoz	A
Pardo	Del Río	Antonio	La Coruña	A
Pascual	Devesa	Vicente	Alicante	A
Pérez	Rico	Francisco	Córdoba	A
Pérez	Ruiz	Carlos	Barcelona	A
Pineda	Egea	Manuel	Alicante	A
Pradas	Sancho	Angel	Castellón	A
Quintanilla	Bermúdez	Gaspar	Valencia	A
Ramos	Serrato	Gabriel	Jaén	A
Real	Marín	José Ramón	Zaragoza	A
Real	Sampol	Antonio	Baleares	A
Ribelles	Chanot	José Antonio	Cádiz	A
Riudavets	Riutort	Rafael	Baleares	A
Rivero	Cornelio	Antonio M.	Madrid	A
Rodenas	Cabañas	Carlos	La Coruña	A
Rodríguez	Aprieta	Esteban	Madrid	A
Rodríguez	Pajares	Antonio	Valencia	A
Rodríguez	Rodríguez	José Ramón	Madrid	A
Rua	González	Fernando	La Coruña	A
Salado	Torrico	Santiago	Madrid	A
Salmerón	Padilla	Manuel	Málaga	A
Sierra	Rodríguez	Federico	Granada	A
Silva	Heredero	Victorio	Valencia	A
Valero	Jarabo	Manuel	Palencia	A
Vallalta	Mahiques	Vicente	Barcelona	A
Vázquez	Vázquez	Antonio M.	Cádiz	A
Velchez	Fernández	Joaquín	Ceuta	A

Apellido	Apellido 2	Nombre	Provincia	Grupo
Vicente	Abdona	Pedro	Salamanca	A
Vidal	Anido	Antonio	Madrid	A
Villamayor	García	Anastasio	Barcelona	A
Villegas	Rodríguez	Guillermo	Ciudad Real	A
Zango	Valencia	Antonio	Madrid	A
Zapatero	García	Argimiro	Madrid	A
Alonso	Simón	Francisco	Pontevedra	B
Becquer	Pedraza	Santiago	Madrid	B
Binimelis	Binimelis	Catalina	Baleares	B
Brondo	Riera	Rosario	Tenerife	B
Cañal	Duque	José Manuel	Oviedo	B
Carnicer	Mata	Antonio	Ciudad Real	B
Casas	Casas	Rosa	Cádiz	B
Castellvi	Bove	Naval	Tarragona	B
Castilla	Padilla	Manuel	Tenerife	B
Castillo	Fernández	Camilo	Pontevedra	B
Castillo	Palacios	M. del Pilar	Granada	B
Conde	Madruga	José	Valladolid	B
Esteban	García	José María	Valladolid	B
Fernández	Redondo	Purificación	Cádiz	B
Ferro	Lamela	Maria	Orense	B
García	Martínez	Emilio	Madrid	B
González	Gómez	M. Cruz	Burgos	B
González	Herranz	M. del Sagra	Segovia	B
Ipiens	Sarrate	M. Aurora	Zaragoza	B
Lomeña	Vázquez	Francisco	Málaga	B
López	Filio	Antonio	Valencia	B
López	Varón	Juan Fermín	Madrid	B
Martínez	Coronado	Ana M.	Cuenca	B
Molinero	Marina	M. Carmen	Barcelona	B
Moll	Llorel	Rosa	Castellón	B
Palomo	Jiménez	Alberto	Granada	B
Pazos	Estevez	Fernando	La Coruña	B
Rada	Alvarez	Luis Carlos	Valencia	B
Riesgo	López	Josefa	Barcelona	B
Riudavets	Sales	José	Baleares	B
Sánchez	De Villegas	Miguel	La Coruña	B
Santamaría	García	Magdalena	Oviedo	B
Torres	Torres	Nicolás	Granada	B
Yusta	Beltrán	Mario	Barcelona	B
Yustos	Herrán	Manuel	Madrid	B

684/003668

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.668, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JESÚS TERCIADO SERNA, sobre adscripción de los funcionarios disponibles de la Dirección General de Correos y Telégrafos a las plazas vacantes existentes.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Jesús Terciado Serna, Angel Acebes Paniagua y Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra, Senadores por Avila, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo pre-

visto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

Si en la Dirección General de Correos y Telégrafos se están estudiando las oportunas medidas que permitan la adscripción provisional o definitiva del Colectivo de «95 funcionarios de los Grupos A y B que están a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos» a puestos de trabajo con complemento específico.

¿Por qué no se les asigna a estos funcionarios los puestos que están vacantes, sabiendo que en algunas localidades coexisten vacantes y funcionarios disponibles?

Palacio del Senado, 15 de enero de 1991.—**Jesús Terciado Serna.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003668.

AUTOR: Terciado Serna, Jesús; Acebes Paniagua, Angel, y Díaz de Mera y García-Consuegra, Agustín (GP).

Asunto: Adscripción de los funcionarios disponibles de la Dirección General de Correos y Telégrafos a las plazas vacantes existentes.

«Todos los funcionarios, a los que se refiere Su Señoría, tienen ya puestos de trabajo de su Cuerpo o Escala, con las retribuciones correspondientes a los mismos.

En cualquier caso, para la provisión de puestos de trabajo, se aplica la normativa vigente, que establece, como procedimiento más habitual, el concurso, a través del cual se cubren las vacantes de acuerdo con los méritos de los peticionarios, valorados según los baremos establecidos en las respectivas convocatorias.

Por lo que respecta a la segunda fórmula, menos usual, como es la adscripción provisional, la propuesta, en este caso, ha de partir de los respectivos Jefes Provinciales, que, por el conocimiento que tienen de los funcionarios adscritos a sus unidades y las necesidades de los servicios en su ámbito provincial, son los más indicados para proponer la persona que consideren idónea, no siendo suficiente la mera coincidencia vacante-funcionario disponible.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003672

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.672, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don ANGEL JESUS ACEBES PANIAGUA, sobre funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que no tienen puesto de trabajo y cobran su sueldo sin asistir regularmente a la oficina.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Angel Acebes Paniagua, Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra y Jesús Terciado Serna, Senadores por Avila, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

Con referencia a los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encuentran sin puesto de trabajo, sin realizar función alguna y sin percibir complemento específico.

¿Estima el Gobierno que todos los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que no tienen puesto de trabajo están realizando funciones que, correspondiendo a sus grupos de clasificación, les son encomendadas? ¿Sabe el Gobierno que algunos de los funcionarios mencionados cobran su sueldo y ni tan siquiera asisten regularmente a la oficina?

Palacio del Senado, 7 de febrero de 1991.—**Angel Acebes Paniagua**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003672.

AUTOR: Acebes Paniagua, Angel; Terciado Serna, Jesús, y Díaz de Mera y García-Consuegra, Agustín (GP).

Asunto: Funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos que no tienen puesto de trabajo y cobran su sueldo sin asistir regularmente a la oficina.

«La profesionalidad de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que está por encima de toda duda, les hace responder positivamente a las instrucciones emanadas de sus Jefes y realizar, en consecuencia, las funciones que les son encomendadas, asumiendo todas las obligaciones inherentes a su condición de funcio-

narios y, entre ellas, naturalmente, el cumplimiento del horario legalmente establecido.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003696

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.696, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID**, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Sevilla en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Luis Fernández Fernández-Madrid, Senador por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Sevilla, unas inversiones de 1.815,2 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio del Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Luis Fernández Fernández-Madrid**.

PROVINCIA DE SEVILLA

SECCION 16

MINISTERIO DE INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado 1.640,2

De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	175,0
TOTAL INVERSION	1.815,2

Desglose: Estado

1. Dirección de la Seguridad del Estado

1.1. Direc. y serv. Giales. de seguridad y protección:

— Plan de modernización de instalaciones y equipos:	
0080. Sevilla. Guardia Civil del mar .	80,0
0090. Sevilla. Base helicópteros Guardia Civil	60,0
0150. Sevilla. Obras Jefatura Superior de Policía	200,0
0155. Sevilla. Construcción edificio operativo Policía	300,0
0160. Sevilla. Obras seguridad ciudadana policía	150,0

2. Dirección General de la Policía

2.1. Seguridad ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección Gral. de la Policía:	
0732. Obras en Sevilla	375,0

3. Dirección General de la Guardia Civil

3.1. Seguridad ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección Gral. de la Guardia Civil:	
0040. Obras en Sevilla	475,2
TOTAL ESTADO	1.640,2

Desglose: OO. AA. Comerciales, Industriales y Fincieros

4. Patronato de viviendas de la Guardia Civil

4.1. Acción social en favor de los funcionarios:

— Adquisición y edificaciones de viviendas:	
0090. Construcción de 90 viviendas en Sevilla	175,0
TOTAL OO. AA. COMERCIALES	175,0

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.
684/003696.

AUTOR: Fernández Fernández-Madrid, Luis (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Sevilla en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en

los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Sevilla, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0080. Sevilla. Guardia del Mar	—	—	—
0090. Sevilla. Base Helicópteros G. Civil	—	—	—
0150. Sevilla. Obras Jefatura Superior Policía	—	—	—
0155. Sevilla. Construcción edificio operativo Policía	—	—	—
0160. Sevilla. Obras seguridad ciudadana Policía ...	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0730. Obras en Sevilla	27.527.503	27.527.503	27.527.503

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
SEVILLA	320.269.225	313.361.292	313.361.292

PATRONATO DE VIVIENDAS DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0090. Construcción 90 viv. en Sevilla	210.000.000	210.000.000	201.000.000

684/003710

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la pregunta número 3.710, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por la Senadora del Grupo Popular, doña MARGARITA LOPEZ PARDO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior con-

signados para la provincia de La Coruña en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Margarita López Pardo, Ricardo Pérez Queiruga y Alvaro Someso Salvadores, Senadores por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de La Coruña unas inversiones de 782,1 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio de Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable 'OK') correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Margarita López Pardo.**

PROVINCIA DE LA CORUÑA

SECCION 16

MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	782,1
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	—
TOTAL INVERSION	782,1

Desglose: Estado

1. Dirección de la Seguridad del Estado

1.1. Dirección y Serv. Generales de Seguridad y Protección

— Plan de Modernización de Instalaciones y equipos:

0030. La Coruña. Obras Santiago de Compostela	10,0
---	------

2. Dirección General de la Policía

2.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas de la dirección General de la Policía:

0605. Obras en La Coruña 50,0

3. Dirección General de la Guardia Civil

3.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas en curso, con inicio anterior a 1989:

0620. Construcción Cuartel La Coruña-Capital 560,0

— Edificaciones y Otras Inversiones Asociadas a las Mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil:

0185. Obras en La Coruña 162,1

TOTAL ESTADO **782,1**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003710.

AUTOR: López Pardo, Margarita (GP); Pérez Queiruga, Ricardo (GP); Someso Salvadores, Alvaro (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de La Coruña en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de La Coruña, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0030. LA CORUÑA. Obras en Santiago de Compostela	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0605. Obras en LA CORUÑA	97.516.225	97.516.225	79.307.798

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0620. Construcción cuartel LA CORUÑA-Capital	55.443.644	14.288.620	14.288.620
0185. Obras en LA CORUÑA	129.793.735	92.039.933	92.039.933

684/003720

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la pregunta número 3.720, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don SIMON PEDRO BARCELO VADELL, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Baleares en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Simón Pedro Barceló Vadell, Joaquín Cotoner Goyeneche, Martín José Escudero Sirerol y Alonso Marí Calbet, todos ellos Senadores por Baleares, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desean obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Baleares unas inversiones de 447,2 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio de Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Simón Pedro Barceló Vadell**.

PROVINCIA DE BALEARES

SECCION 16

MINISTERIO DE INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	447,2
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	—
TOTAL INVERSION	447,2

Desglose: Estado

1. Dirección Gral. de la Policía

1.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y Otras Inversiones Asociadas a las mismas, de la Dirección Gral. de la Policía:	
0705. Obras en Palma de Mallorca	50,0
2. Dirección Gral. de la Guardia Civil	
2.1. Seguridad Ciudadana:	
— Edificaciones y otras Inversiones Asociadas a las mismas, de la Dirección Gral. de la Guardia Civil:	
0065. Obras Baleares	397,2
TOTAL ESTADO	447,2

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003720.

AUTOR: Barceló Vadell, Simón Pedro (GP); Cotoner Go-yeneche, Joaquín (GP); Escudero Sirerol, Martín José (GP); Marí Calbet, Alonso (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Baleares en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Baleares, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0705. Obras en PALMA DE M.	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0065. Obras en BALEARES	108.666.865	73.602.656	73.602.656

684/003727

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.727, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por la Senadora del Grupo Popular, doña MARÍA DEL MAR AGÜERO RUANO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Almería en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

María del Mar Agüero Ruano, Senadora por Almería, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cáma-

ra, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Almería, unas inversiones de 230,2 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio del Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**María del Mar Agüero Ruano**.

PROVINCIA DE ALMERIA

SECCION 16

MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado 230,2

De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	—
TOTAL INVERSION	230,2

Desglose: Estado

1. Dirección General de la Guardia Civil

1.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas en curso, con inicio anterior a 1989:	
0700. Construcción comandancia Almería-capital (2. ^a fase)	80,5
— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la dirección general de la Guardia Civil:	
0005. Obras en Almería	149,7
TOTAL ESTADO	230,2

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003727.

AUTOR: Agüero Ruano, María del Mar (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Almería en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Almería, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0700. Construcción Comandancia ALMERIA-Capital ..	—	—	—
0005. Obras en ALMERIA	68.000.000	1.353.865	1.353.865

684/003810

Al Presidente del Senado

Casimiro Hernández Calvo, Joaquín Martín Hernández y Alejandro Meana Ferrajón, Senadores por Salamanca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los arts. 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Salamanca unas inversiones de 468,7 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio del Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Casimiro Hernández Calvo.**

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.810, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **CASIMIRO HERNANDEZ CALVO**, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Salamanca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

PROVINCIA DE SALAMANCA

SECCION 16

MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	468,7
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	—
TOTAL INVERSION	468,7

Desglose: Estado

1. Dirección General de la Policía

1.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Policía:

0040. Obras en Salamanca	25,0
--------------------------------	------

2. Dirección General de la Guardia Civil

2.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil:

das a las mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil:

0130. Obras en Salamanca

TOTAL ESTADO

468,7

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003810.

AUTOR: Hernández Calvo, Casimiro (GP); Meana Ferrajón, Alejandro (GP), y Martín Hernández, Joaquín (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Salamanca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Salamanca, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0040. Obras en SALAMANCA	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0130. Obras en SALAMANCA	97.500.000	1.737.125	1.737.125

684/003838

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.838, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don ESTEBAN MALABIA RABADÁN, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Esteban Malabia Rabadán, Senador por Cuenca del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Cuenca unas inversiones de 2.873,0 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Esteban Malabia Rabadán.**

PROVINCIA DE CUENCA

SECCION 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INVERSIONES REALES:

Del Estado	2.873,0
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	—
TOTAL INVERSION	2.873,0

Desglose: Estado

1. Dirección General de Carreteras
 - 1.1. Creación de Infraestructura de Carreteras:

— Actuaciones en Medio Urbano:	
1711. Red Arterial Cuenca	273,0
— Acondicionamientos:	
1059. N-420 Carbaneras-Cañete, p. k. 133,4-147,8	400,0
1059. 20-CU-2170 N-330 Límite provincia Valencia-Manzanares p. k. 25,5-54,9	1.300,0
1062. 20-CU-2160 N-420 La Almarcha-Olivares p. k. 66,0 al 52,0 ..	300,0
1.2. Conservación y Explotación de Carreteras:	
— Mejora y Reposición de la Plataforma:	
5026. N-420-LP Ciudad Real-La Almarcha	300,0
5503. N-420 San Lorenzo de la Parilla-Cuenca	300,0
TOTAL ESTADO	2.873,0

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003838.

AUTOR: Malabia Rabadán, Esteban (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1990, han sido, por Centros Directivos y en millones de pesetas, las siguientes:

Centro directivo	1990 presupuest. inicial	Gasto compromet. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
D. G. Carreteras	2.873,0	8.113,9	7.284,7
D. G. Obras Hidráulicas	—	340,0	310,2
Organ. Autón. Hidráulic	—	177,0	90,3
D. G. Vivien. y Arquite	—	258,5	245,8
TOTALES	2.873,0	8.889,4	7.931,0

La inversión total, durante el mismo año, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la siguiente:

	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
Suma provincial	16.219,2	47.976,3	43.321,7
Sin provincializar	3.242,6	2.968,2	2.932,8
TOTAL INVERSION	19.461,8	50.944,5	46.254,5»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003842

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.842, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don ESTEBAN MALABIA RABADÁN, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Cultura consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 18 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Esteban Malabia Rabadán, Senador por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Cuenca unas inversiones de 50,0 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (frase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Esteban Malabia Rabadán**.

PROVINCIA DE CUENCA

SECCION 24

MINISTERIO DE CULTURA

INVERSIONES REALES:

Del Estado	—
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	50,0
TOTAL INVERSION	50,0

Desglose: OO. AA. Comerciales

1. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

1.1. Música:

— Superproyecto. Nuevas inversiones en instalaciones y Equipos:

0010. Sede permanente de la Joven Orquesta Nacional de España en Cuenca	50,0
---	------

TOTAL OO. AA. COMERCIALES 50,0

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003842.

AUTOR: Malabia Rabadán, Esteban (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Cultura consignados para la provincia de Cuenca en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«En los ANEXOS de Inversiones Reales constaba la cantidad de 50 millones de pesetas con destino a la sede permanente de la Joven Orquesta Nacional de España en Cuenca.

En febrero de 1990 se llegó a un acuerdo entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Cuenca y el Ministerio de Cultura, para compartir los gastos que conllevará su instalación y funcionamiento.

Asimismo, en junio de 1990, se consiguieron los permisos oportunos para la cesión del edificio al Ministerio de Cultura. Con todo ello, se procedió a encargar el proyecto de ejecución, que no pudo ser licitado en 1990. La partida correspondiente para dicho Proyecto en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado de 1991, figura con una dotación de 60 Mptas.

El detalle de la ejecución de inversiones, a 31 de diciembre de 1990, es el siguiente:

	Realizado
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS	
— Archivo Histórico Provincial de Cuenca (actuaciones varias)	56,4
— Museo de Cuenca	0,1
— Restauración Castillo y Murallas de Cañete	0,3
— Hallazgos arqueológicos de Segóbriga	1,0
SUBTOTAL	57,8
DIRECCION GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS	
— Biblioteca Pública de Cuenca. Obras	5,7
SUBTOTAL	5,7
TOTAL	63,5»

Madrid, 9 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003850

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la pregunta número 3.850, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don IGNACIO GIL LAZARO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Valencia en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Ignacio Gil Lázaro, Senador por Valencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta para la cual desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Valencia unas inversiones de 1.013,1 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio de Interior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Ignacio Gil Lázaro**.

PROVINCIA DE VALENCIA

SECCION 16

MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	613,1
De los OO. AA. Administrativos	400,0
De los OO. AA. Comerciales	—

TOTAL INVERSION 1.013,1

Desglose: Estado

1. Dirección General de la Policía

1.1. Seguridad Ciudadana

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Policía

0745. Obras en Valencia

390,0

2. Dirección General de la Guardia Civil

2.1. Seguridad Ciudadana:

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas en curso con inicio anterior a 1989:

1290. Cullera

57,3

— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil:	
0230. Obras en Valencia	165,8
TOTAL ESTADO	613,1

Desglose: OO. AA. Administrativos

3. Jefatura de Tráfico

3.1. Seguridad Vial

— Accesos a grandes ciudades	
0035. Valencia	400,0
TOTAL OO. AA. ADMINISTRATIVOS	400,0

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento

del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003850.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Valencia en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Valencia, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0745. Obras en VALENCIA	7.290.263	7.290.263	7.290.263

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
1290. CULLERA	55.272.066	55.272.263	55.272.066
0230. Obras en VALENCIA	151.392.353	56.038.737	56.038.737

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0035. VALENCIA	21.200.000	21.200.000	21.200.000

684/003877

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.877, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don FRANCISCO GIL-ORTEGA RINCON, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Pú-

blicas y Urbanismo consignados para la provincia de Ciudad Real en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Francisco Gil Ortega Rincón, Senador por Ciudad Real, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los arts. 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Ciudad Real unas inversiones de 3.933,6 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Francisco Gil Ortega-Rincón.**

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

SECCION 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INVERSIONES REALES:

Del Estado	3.794,7
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	138,9
TOTAL INVERSION	3.933,6

Desglose: Estado

1. Dirección General de Carreteras

1.1. Creación de Infraestructura de Carreteras:

— Corredor del sur:

1144. N-IV Puerto Lápice-Manzanares	1.000,0
---	---------

— Actuaciones en Medio Urbano:

1143. N-420 Variante Sur de Ciudad Real	340,0
1542. N-420 Conexión Norte de Puertollano	50,0
1054. N-430 Piedrabuena-Ciudad Real p.k. 215,0 al 239,0	320,0
1065. 20-CR-2130 N-430 Alambra-Límite provincia de Albacete p.k. 326,0 al 350,5	150,0

1528. 1-CR-307 N-120 Fuencaliente-Valles de Alcudia	478,2
1.2. Conservación y Explotación de Carreteras:	
— Mejora y Reposición de la Plataforma:	
5040. N-310 Manzanares-Argamasilla	138,3
5504. N-310 Tomelloso-LP Albacete	20,0
2. Dirección General de Obras Hidráulicas	
2.1. Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos:	
— Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la cuenca del Guadiana:	
0285. Regulación Záncara Cigüela	24,78
0510. Presa de la Cabeza de la Cabeza	554,985
0515. Presa de vallehermoso	23,905
0520. Presa Vega del Sabalon	651,9
— Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadalquivir:	
0545. Presa de Fresnedas	31,02
— Proyectos no agregados:	
0940. Riegos del Bullaque (F)	10,326
1135. Riegos de Peñarroya	1,25
TOTAL ESTADO	3.794,7
Desglose: OO. AA. Comerciales	
3. Confederación Hidrográfica del Guadiana	
3.1. Gestión de Infraestructura de Recursos Hidráulicos	
— Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Guadiana:	
0020. Obras complementarias a realizar en zona regable de la provincia de Ciudad Real. Confederación Hidrográfica del Guadiana	10,0
0100. Mejora y conservación de los recursos hidráulicos en Ciudad Real. Confederación Hidrográfica del Guadiana	10,0
0005. Obras complementarias en Presas y Embalses a cargo del Organismo, Provincia de Ciudad Real. Confederación Hidrográfica del Guadiana	25,0
0030. Reposición de elementos laboratorios. Confederación Hidrográfica del Guadiana	33,9

0005. Adquisición de mobiliario y Equipo oficina en Ciudad Real	5,0
0005. Renovación vehículos y material transporte en Ciudad Real	5,0
0010. Construcción nuevas oficinas en Ciudad Real	5,0
TOTAL OO. AA. COMERCIALES .	138,9

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003877.

AUTOR: Gil-Ortega Rincón, Francisco (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Ciudad Real en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1990, han sido, por Centros Directivos y en millones de pesetas, las siguientes:

Centro directivo	1990 Presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
D. G. Carreteras	2.488,5	6.743,6	6.212,5
D. G. Obras Hidráulicas	1.298,2	1.585,4	1.496,3
Organ. Autón. Hidráuli	138,9	13,2	13,2
D. G. Vivien. y Arquite	—	730,1	689,8
Inst. Geogra. Nacional	—	45,7	45,7
D. G. Polit. Ambiental	—	6,3	2,2
D. G. Orde. y Coor. Ambi	—	9,7	9,0
SEPES	261,9	248,8	248,8
TOTALES	4.187,5	9.382,8	8.717,5

La inversión total, durante el mismo año, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la siguiente:

	1990 Presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
Suma provincial	16.219,2	47.976,3	43.321,7
Sin provincializar	3.242,6	2.968,2	2.932,8
TOTAL INVERSION	19.461,8	50.944,5	46.254,5»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

César de Miguel López, Senador por Toledo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para

684/003884

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.884, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don CESAR DE MIGUEL LOPEZ, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Toledo en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los

1990 figuraban consignadas para la provincia de Toledo, unas inversiones de 2.796,4 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**César de Miguel López.**

PROVINCIA DE TOLEDO

SECCION 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INVERSIONES REALES:

Del Estado	2.737,2
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	59,2
TOTAL INVERSION	2.796,4

Desglose: Estado

1. Dirección General de Carreteras

1.1. Creación de Infraestructura de carreteras:

— Corredor del Sur:

1114. N-401 Illescas-Yuncos	533,9
1145. N-V Talavera-Torralba	144,8

— Actuaciones en Medio Urbano:

1032. Red Arterial de Toledo	300,0
------------------------------------	-------

1.2. Conservación y Explotación de Carreteras

— Mejora y Reposición de la plataforma:

0195. 3.1 TO-504 N-400 Mejora Plataforma. Tramo Toledo-Intersec. N-IV, p. k. 10,5 al 40,7	214,3
---	-------

0200. 3.1-TO-505 B N-403 Mejora de plataforma Tramo N-V-LP. Madrid p. k. 40,6 al 71,9	387,4
---	-------

2. Dirección General de Obras Hidráulicas	
2.1. Gestión e Infraestructura de Recursos hidráulicos:	
— Actuaciones de infraestructura en regadíos en la Cuenca del Tajo:	
1150. Riegos de la Real Acequia del Jarama	497,1
— Proyectos no agregados:	
0960. Riegos la Sagra Torrijos	333,4
1160. Riegos del Alberche (F)	24,8
TOTAL ESTADO	2.737,2
Desglose: OO. AA. Comerciales	
3. Confederación Hidrográfica del Tajo	
3.1. Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos:	
— Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Tajo:	
0045. Obras complementarias en la Red de Riegos de las zonas de Real Acequia del Jarama Alberche	50,5
0005. Obras complementarias. Red de Riegos zonas de Rosarito, Aranjuez y Estremera (Toledo)	8,7
TOTAL OO. AA. COMERCIALES	59,2

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003884.

AUTOR: Miguel López, César de (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Toledo en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1990, han sido, por Centros Directivos y en millones de pesetas, las siguientes:

Centro directivo	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
D. G. Carreteras	1.881,9	10.496,0	8.596,6
D. G. Obras Hidráulicas	855,3	1.202,2	1.118,4
Organ. Autón. Hidráuli	59,2	66,2	56,1
D. G. Vivien. y Arquite	—	823,8	823,3
Inst. Geogra. Nacional	—	8,5	0,7
D. G. Orde. y Coor. Ambi	—	0,7	0,7
SEPES	237,0	304,3	304,3
TOTALES	3.033,4	12.901,7	10.900,1

La inversión total, durante el mismo año, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la siguiente:

	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
Suma provincial	16.219,2	47.976,3	43.321,7
Sin provincializar	3.242,6	2.968,2	2.932,8
TOTAL INVERSION	19.461,8	50.944,5	46.254,5»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003891

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.891, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don MANUEL ACACIO COLLADO, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Albacete en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**. —El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Manuel Acacio Collado, Senador por Albacete del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes

al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Albacete unas inversiones de 1.542,8 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Manuel Acacio Collado**.

PROVINCIA DE ALBACETE

SECCION 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

INVERSIONES REALES:

Del Estado	1.503,8
De los OO. AA. Administrativos	—
De los OO. AA. Comerciales	39,0

TOTAL INVERSION 1.542,8

Desglose: Estado

1. Dirección General de Carreteras

1.1. Creación de Infraestructura de Carreteras:

— Corredor de Levante:		— Actuaciones de infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Segura:	
1505. N-301 La Ronda Albacete	761,4	0035. Cultivo y conservación de reposiciones en Cabecera de Cuenca. Confederación Hidrográfica del Segura	9,0
— Actuaciones en Medio Urbano:		— Actuaciones complementarias en la Cuenca del Segura:	
1017. Red Arterial de Albacete	20,0	0020. Obras complementarias Embalses Cabecera	30,0
— Acondicionamientos:			
1063. N-430 Límite Provincia Real a Barax	308,2		
1.2. Conservación y Explotación de Carreteras		TOTAL OO. AA. COMERCIALES	39,0
— Mejora y Reposición de la Plataforma:			
0190. 1-AB-289 N-322 Mejora Plataforma. Tramo LP	400,0		
2. Dirección General para la Vivienda y Arquitectura		Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.	
2.1. Ordenación y Fomento de la Edificación:		(684) Pregunta escrita Senado.	
— Conservación y Rehabilitación del Patrimonio:		684/003891.	
0058. Edificio Administrativo y Judicial de Alcaraz en Albacete	14,2	AUTOR: Acacio Collado, Manuel (GP).	
		Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Albacete en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.	
TOTAL ESTADO	1.503,8	«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1990, han sido, por Centros Directivos y en millones de pesetas, las siguientes:	
Desglose: OO. AA. Comerciales			
3. Confederación Hidrográfica del Segura			
3.1. Gestión e infraestructura de Recursos Hidráulicos:			

1990 Gasto comprom. Inver. realiza.

	presup. inicial	desp. 12-93	desp. 12-94
D. G. Carreteras	1.489,6	7.230,7	6.967,6
D. G. Obras Hidráulicas	—	925,8	820,4
Organ. Autón. Hidráuli	39,0	38,1	38,0
D. G. Vivien. y Arquite	14,2	406,8	400,4
SEPES	53,0	53,7	53,7
TOTALES	1.595,8	8.655,1	8.280,1

La inversión total, durante el mismo año, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la siguiente:

	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
Suma provincializar	16.219,2	47.976,3	43.321,7
Sin provincializar	3.242,6	2.968,2	2.932,8
TOTAL INVERSION	19.461,8	50.944,5	46.254,5»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003931

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del

Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.931, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don N. ALEJANDRO MEANA FERRAJÓN, sobre criterios de aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, sobre la creación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) en relación con las viviendas militares ocupadas actualmente.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Alejandro Meana Ferrajón, Senador por Salamanca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta la inquietud que ha provocado el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre «B. O. E.» 22-1-91, sobre la creación del INVIFAS (Instituto para la vivienda de las FAS) y ante el temor de que los actuales usuarios pueden ser desalojados de las viviendas que ocupan,

Este Senador pregunta:

1. ¿Qué viviendas de las que actualmente están construidas para uso de personal militar, en sus diferentes escales, van a ser consideradas logísticas?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para dar cumplimiento al Art. 224 de las Reales Ordenanzas para las FAS, en la correspondiente a la atención a los militares retirados y a las viudas?

3. A la vista de la política de enajenaciones solares propiedad del Ministerio de Defensa, que se está realizando últimamente, ¿no sería más conveniente construir en ellos viviendas de tipo logístico para paliar las necesidades actuales del personal militar más joven y que actualmente no tiene posibilidades de acceso a una vivienda?

4. ¿Desde cuándo está paralizada la construcción de viviendas para el personal de las FAS?

5. De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado c), Art. 9 Capítulo II, del citado Real Decreto ¿qué criterios piensa seguir el Gobierno para la fijación del importe del canon correspondiente a la cesión de uso de las viviendas militares de apoyo logístico?

6. Cuando se declare logística una vivienda ocupada por un inquilino ¿tendrá que someterse el usuario a lo establecido para ocupación de viviendas logísticas?

7. ¿Qué medidas compensatorias, en cuestión de vivienda, se tiene previsto aplicar a las esposas de personal de las FAS que, a partir de la entrada en vigor del ya citado Real Decreto, queden viudas y que deben desalojar la vivienda?

8. A las viudas de fallecidos en acto de servicio, que actualmente se conceden las mismas prerrogativas que cuando el marido está en activo, ¿se les van a aplicar las actuaciones previstas para las viudas en el Real Decreto 1751/90?

Palacio del Senado, 5 de febrero de 1991.—**Alejandro Meana Ferrajón**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003931.

AUTOR: Meana Ferrajón, N. Alejandro (GP).

Asunto: Criterios de aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, sobre la creación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) en relación con las viviendas militares ocupadas actualmente.

«1. La calificación de viviendas militares como viviendas de apoyo logístico se hará atendiendo fundamentalmente a criterios de operatividad de las Fuerzas Armadas, que requiere la movilidad del personal en activo.

La ocupación de parque de viviendas aconseja un estudio minucioso de prioridades en cuanto a la calificación de viviendas de apoyo logístico, que han de tener en cuenta las expresadas necesidades, derivadas de la movilidad del personal, y también, las situaciones que recogen las disposiciones transitorias del R. D. 1751/1990. De este estudio se derivarán, a corto plazo, las normas y el ritmo de calificación.

2. Las Disposiciones Transitorias Primera-2.^a y Primera-5.^a del citado Real Decreto disponen que los militares retirados y las viudas de personal militar que, a su entrada en vigor, se encontraran ocupando vivienda militar, podrán mantener el uso hasta el fallecimiento y, en su caso, hasta el fallecimiento de su viuda.

Es evidente que no todas las viudas de personal militar y retirado podrán en el futuro disponer de una vivienda militar, pues la ocupación de vivienda se produce en virtud de la condición militar y porque supondría un tratamiento discriminatorio con el resto de funcionarios al servicio del Estado y una actuación imposible de acometer, por los condicionantes económicos que ello implicaría. Sin embargo, se han arbitrado medidas para que el militar en activo tenga opción a alcanzar una vivienda en propiedad, tanto por la disposición de créditos subvencionados a través del ISAFAS, como mediante el apoyo a la constitución y desarrollo de cooperativas.

En cualquier caso, el artículo 44 del Real Decreto 1751/90, autoriza al Ministerio de Defensa a regular el régimen aplicable a aquellas viviendas que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas no califique como viviendas militares de apoyo logístico, que podrán ser destinadas a su uso por personal vinculado a las Fuerzas Ar-

madas, en el marco de la política de acción social del Ministerio de Defensa.

3. El importe de las ventas de solares que dejan de ser necesarios para la defensa, y que lleva a cabo la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, sirve para adquirir otros bienes inmuebles y para sufragar obras de infraestructura del Ministerio de Defensa, especialmente la construcción de nuevos acuartelamientos. Hay que tener muy presente el proceso de modernización y concentración que debe llevarse a cabo en este campo, dentro del objetivo de mejora de nuestras FAS durante la década presente, con un elevado coste económico, que se autofinanciará parcialmente con esas ventas.

La política de viviendas militares de apoyo logístico y, en su caso, sociales, se desarrollaba a través de los antiguos Patronatos y, en la actualidad, la desarrolla del Instituto de la Vivienda de las Fuerzas Armadas. Los solares de la Gerencia de Infraestructura podrán ser o no comprados por este Organismo Autónomo en función de su conveniencia, pero, evidentemente, sin causar perjuicio a los intereses de dicha Gerencia que tiene sus fines propios. En todo caso, el Real Decreto minimiza la necesidad de construir viviendas indefinidamente, al haber establecido un mecanismo de compensación económica.

4. No existe paralización en la construcción de nuevas viviendas. De hecho, en el período 1987-1990 se finalizaron y entregaron 1.205, y, en el presente año, está prevista la entrega de otras 363. Asimismo, está previsto un programa de construcción de un número de viviendas no inferior a 3.000 en los próximos diez años.

5. El canon de uso de las viviendas militares se ha fijado en la O. M. D. 8/91, de 7 de febrero, siguiendo criterios de distribución geográfica y de forma que el coste de la vivienda militar sea inferior al coste medio del alquiler en el mercado en una cantidad aproximada al 50 por 100. Como la compensación económica sustitutoria para aquellos a los que no se les adjudique vivienda por no disponer la posibilidad de oferta es igual al canon de uso de la vivienda militar, la carga que, sobre los ingresos, representa el gasto por este concepto es similar en ambos casos.

Se señala, además, que existe un período de transitoriedad de 8 años, aplicable a quienes estuvieran ocupando vivienda militar con anterioridad a la entrada en vigor del R. D. 1751/1990.

6. Al inquilino de una vivienda que sea clasificada como vivienda militar de apoyo logístico le será de aplicación cuanto prescribe el R. D. 1751/1990. Se pone de relieve, sin embargo, que en las disposiciones transitorias se recogen los plazos y condiciones aplicables a determinadas situaciones (reserva en sus diferentes modalidades, retiro, jubilación, viudedad, servicio activo, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa, etc.).

7. El R. D. 1751/90 no contempla medidas compensatorias cuando se deba abandonar la vivienda, cualquiera que sea el motivo por el que este hecho deba producirse. No obstante, su artículo 34 prevé que el Ministro, por razones humanitarias o de carácter excepcional, pueda prorrogar los plazos de desalojo que hubieran de aplicar-

se. Asimismo, puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 44, como se ha dejado indicado en el apartado núm. 2.

8. En los Reglamentos de los antiguos Patronatos de Casas no se contemplaba, formalmente, la posibilidad de acceso a vivienda militar por el hecho de ser viuda de fallecido en acto de servicio, aunque por vía de gracia del Ministro de Defensa, que tenía esa facultad atribuida, se otorgara vivienda en los casos en que la situación creada lo hiciera necesario.»

Madrid, 19 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003935

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.935, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **CASIMIRO HERNANDEZ CALVO**, sobre peticiones de instalación de líneas telefónicas en Salamanca.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 25 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Casimiro Hernández Calvo, Senador por Salamanca del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre peticiones de instalación de líneas telefónicas en la provincia de Salamanca, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En la actualidad, aún existen municipios pertenecientes a la provincia de Salamanca cuyos habitantes carecen de teléfono, con los perjuicios de toda índole que este hecho conlleva, máxime si tenemos en cuenta que se trata de un servicio público.

— ¿Cuál es el número de peticiones de instalación de nuevas líneas telefónicas en la provincia de Salamanca, excluida la capital, en el año 1990?

— ¿Cuáles de estas peticiones han sido atendidas hasta el 31 de diciembre de 1990 y en qué municipios?

— ¿Cuál es el número de las peticiones pendientes; en qué municipios y cuáles son las causas que han motivado su desatención?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Casimiro Hernández Calvo**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003935.

AUTOR: Hernández Calvo, Casimiro (GP).

Asunto: Peticiones de instalación de líneas telefónicas en Salamanca.

«1. El total de peticiones registradas para instalación de líneas telefónicas, a lo largo del año 1990, sin incluir la capital, ascendió a 6.135.

2. La relación de peticiones, tanto atendidas como pendientes, distribuida por poblaciones es la que se adjunta como Anexo.»

Madrid, 22 de abril de 1991.—El Ministro.

Entidades	Peticiones atendidas
Abusejo	6
Agallas	43
Alameda de Gardón, La	7
Alaraz	3
Alba de Tormes	160
Alberca, La	2
Alberguería de Argañán, La	3
Aldeadávila de la Ribera	66
Aldea del Obispo	5
Aldeaseca de Alba	47
Aldeatejada	3
Aldeavieja de Tormes	3
Aldehuela de la Bóveda	1
Aldehuela de Yeltes	5
Almendra	3
Anaya de Alba	1
Arapiles	18
Armenteros	2
Babilafuente	15
Bañobarez	9
Barbadillo	6
Barruecopardo	8
Berrocal de Salvatierra	1
Boada	8
Bodón, El	6
Bogajo	4
Bóveda del Río Almar	2
Buenamadre	2
Cabezabellosa de la Calzada	49
Cabeza del Caballo	3
Cabrerizos	92
Cabrillas	10
Calvarrasa de Abajo	18
Calzada de Valdunciel	8
Campillo de Azaba	11
Campo de Peñaranda, El	4

Entidades	Peticiones atendidas
Candelario	11
Cantalpino	59
Cantaracillo	4
Carbajosa de la Sagrada	62
Carrascal de Barregas	6
Carrascal del Obispo	3
Casafranca	3
Casillas de Flores	19
Castellanos de Moriscos	51
Castillejo de Martín Viejo	10
Cepeda	3
Cerro, El	1
Cipréz	11
Ciudad Rodrigo	382
Coca de Alba	1
Colmenar de Montemayor	4
Cordovilla	43
Cubo de Don Sancho, El	6
Chagarcía-Medianero	8
Dios le Guarde	2
Doñinos de Ledesma	2
Doñinos de Salamanca	11
Encina de San Silvestre	36
Encinas de Arriba	67
Escuriel de la Sierra	4
Espeja	6
Espino de la Orbada	2
Florida de Liebana	1
Forfoleda	2
Frades de la Sierra	1
Fregeneda, La	2
Fresno Alhandiga	1
Fuentes de San Esteban	23
Fuenteguinaldo	55
Fuenterroble de Salvatierra	2
Fuentes de Oñoro	4
Gajates	2
Galindo y Perahuy	1
Galinduste	3
Gallegos de Argañán	6
Gallegos de Solmirón	6
Garcihernández	5
Garcirrey	1
Gejuelo del Barro	1
Golpejas	62
Gomecello	8
Guijo de Ávila	2
Guijuelo	41
Herguijuela de la Sierra	4
Hinojosa de Duero	12
Huerta	1
Ituero de Azaba	9
Larrodrigo	16
Ledrada	26
Linares de Riofrío	1
Lumbreras	9

Entidades	Peticiones atendidas	Entidades	Peticiones atendidas
Macotera	4	Rollán	10
Machacón	10	Saélices el Chico	52
Madroñal	8	Salmoral	10
Maillo, El	12	Salvatierra de Tormes	1
Malpartida	2	San Cristóbal de la Cuesta	31
Mancera de Abajo	3	Sancti-Spiritus	7
Martiago	6	Sanchotello	9
Martín de Yeltes	12	Sando	1
Masueco	17	San Esteban de la Sierra	4
Castellanos de Villiquera	4	San Martín del Castañar	1
Matilla de los Caños del Río	4	San Morales	1
Membríbe	1	San Muñoz	4
Milano	3	San Pedro de Rozados	3
Miranda de Azán	3	Santa Marta de Tormes	239
Miranda del Castañar	8	Santibáñez de Béjar	11
Mogarraz	1	Santiz	3
Monleras	2	Sardón de los Frailes	1
Monsagro	4	Saugo, El	1
Monterrubio de la Armuña	16	Sepulcro-Hilario	7
Monterrubio de la Sierra	1	Sequeros	2
Morasverdes	4	Serradilla del Arroyo	21
Morilles	4	Serradilla del Llano	26
Moriscos	11	Sorihuela	17
Mozárbez	5	Sotoserrano	5
Narros de Matalayegua	3	Tabera de Abajo	1
Navacarros	1	Tamames de la Sierra	3
Nava de Béjar	3	Tarazona de la Guareña	1
Nava de Sotrobal	4	Tardaguila	2
Navales	8	El Tejado	19
Navamorales	14	Tenebrón	1
Navarredonda de la Rinconada	2	Terradillos	103
Navasfrías	6	Topas	3
Negrilla de Palencia	1	Tordillos	2
Olmedo de Camaces	4	Trabanca	3
Palencia de Negrilla	1	Valdecarros	21
Parada de Arriba	43	Valdefuentes de Sangustín	1
Parada de Rubiales	3	Valdelosa	3
Payo, El	7	Valderrodrigo	1
Pedraza de Alba	6	Valdunciel	2
Pedrosillo de Alba	14	Vecinos	8
Pedrosillo el Ralo	2	Vega de Tirados	1
Pedroso de la Armuña, El	8	Veguillas, Las	6
Pelabravo	99	Velles, La	9
Peñaparda	2	Villaflor	1
Peñaranda de Bracamonte	75	Villalba de los Llanos	1
Peñarandilla	6	Villamayor	129
Pinedas	3	Villar de Ciervo	5
Pitieguia	1	Villar de Gallinazo	1
Poveda de las Cintas	22	Villar de la Yegua	3
Puebla de Azaba	12	Villar de Peralonso	6
Puebla de San Medel	1	Villares de la Reina	168
Puente del Congosto	14	Villares de Yeltes	14
Ragama	1	Villarino	2
Retortillo	2	Villamayor	4
Rinconada de la Lierra, La	48	Villasbuenas	6
Robleda	2	Villasdardo	1

Entidades	Peticiones atendidas
Villaseco de los Gamitos	8
Villaseco de los Reyes	4
Villarrubias	1
Villaverde de Guareña	1
Villavieja de Yeltes	28
Villoria	13
Villoruela	15
Vitigudino	26
(*) Blascomillas (Avila)	5
(*) Flores de Avila (Avila)	4
(*) Gimialcon (Avila)	2
(*) Gilbuena (Avila)	2
(*) Herreros de Suso (Avila)	7
(*) Medinilla (Avila)	4
(*) Narros del Castillo (Avila)	1
(*) Neila de San Miguel (Avila)	29
(*) Salvadios (Avila)	2
(*) San Bartolomé de Béjar (Avila)	2
(*) Baños de Montemayor (Cáceres)	4

La relación de peticiones pendientes por entidades a finales de diciembre-90 es la siguiente:

Entidades	Peticiones Pendientes
Barbalos	1
Barruecopardo	1
Béjar	759
Beleña	1
Bermellar	72
Berrocal de Salvatierra	7
Bodón, El	1
Bogajo	2
Bóveda del Río Almar	1
Buenavista	1
Cabaco, El	6
Cabezabellosa de la Calzada	1
Cabeza de Béjar, La	2
Cabeza de Caballo	7
Cabrerizos	9
Cabrillas	1
Calvarrasa de Abajo	41
Calvarrasa de Arriba	43
Calzada de Béjar, La	35
Calzada de Don Diego	1
Calzada de Valdunciel	1
Campillo de Azaba	2
Candelario	54
Cantagallo	11
Cantalapiedra	11
Cantalpino	2
Carabajosa de la Sagrada	15
Carrascal de Barregas	39
Carrascal del Obispo	4
Casas del Conde, Las	6
Casillas de Flores	1
Castellanos de Moriscos	15
Castillejo de Martín Viejo	4
Cepeda	12
Cerralbo	12
Cerro, El	20
Cespedosa de Tormes	21
Ciudad Rodrigo	72
Colmenar de Montemayor	1
Cristóbal	18
Chagarcía-Medianero	3
Doñinos de Ledesma	3
Doñinos de Salamanca	9
Ejeme	1
Encina, La	18
Encinas de Abajo	22
Encinas de Arriba	2
Encinasola de los Comendados	18
Endrinal Monleón	14
Escuriel de la Sierra	4
Espeja	2
Florida de Liébana	1
Fregeneda, La	4
Fresnedoso	39
Fresno Alhandiga	9
Fuentes de San Esteban	75

Entidades	Peticiones Pendientes	Entidades	Peticiones Pendientes
Fuenteguinaldo	5	Mozarbes	8
Fuenterreble de Salvatierra	7	Narros de Matalayegua	3
Fuentes de Béjar	9	Navacarros	6
Fuentes de Oñoro	12	Nava de Béjar	3
Galindo y Perahuy	2	Nava de Francia	2
Galinduste	23	Nava de Sotrobal	3
Galisanco	14	Navamorales	4
Gallegos de Argañán	1	Navarredonda de la Rinconada	11
Garcibuey	8	Navasfrías	9
Garcihernández	7	Orbada, La	54
Garcirrey	2	Pajares de la Laguna	2
Gejuelo del Barro	2	Palacios del Arzobispo	4
Gomecello	3	Palaciosrubios	5
Guadaramiro	18	Parada de Arriba	5
Guijo de Avila	1	Parada de Rubiales	1
Guijuelo	82	Paradinas de San Juan	6
Herguijuela de la Sierra	21	Pedraza de Alba	2
Herguijuela de Ciudad Rodrigo	28	Pedrosillo de los Aires	68
Hinojosa de Duero	8	Pedrosillo El Ralo	1
Horcajo de Montemayor	71	Pelabravo	57
Horcajo Medianero	31	Pelayos	1
Huerta	4	Peñacaballera	5
Lagunilla	43	Peñaparda	7
Larrodrido	1	Peñaranda de Bracamonte	21
Ledesma	85	Peralejos de Abajo	9
Ledrada	3	Pereña	8
Linares de Riofrío	54	Pinedas	1
Lumbrales	36	Pino de Tormes, El	2
Macotera	100	Pitieguia	1
Machacón	6	Pizarral	1
Malpartida	2	Poveda de las Cintas	1
Mancera de Abajo	1	Puente de Congosto	6
Martiago	1	Puerto de Béjar	31
Martinamor	1	Ragama	4
Martín de Yeltes	2	Retortillo	18
Masueco	5	Rinconada de la Sierra, La	3
Castellanos de Villiquera	134	Robleda	5
Mata de Ledesma, La	7	Robliza de Cojos	2
Matilla de los Caños del Río	11	Rollán	1
Maya, La	4	Saélices el Chico	3
Mieza	15	Saldeana	51
Milano	11	Salmoral	6
Miranda de Azán	6	Salvatierra de Tormes	2
Miranda del Castañar	5	San Cristóbal de la Cuesta	5
Mogarraz	18	Sancti-Spiritus	4
Molinillo	1	Sanchotello	1
Monforte de la Sierra	6	Sando	14
Monleón	27	San Esteban de la Sierra	25
Monleras	44	San Felices de los Gallegos	57
Monsagro	3	San Martín del Castañar	23
Montejo	5	San Miguel de Valero	45
Montemayor del Río	15	San Morales	41
Monterrubio de la Armuña	15	San Muñoz	3
Monterrubio de la Sierra	1	San Pedro del Valle	1
Morasverdes	2	San Pedro de Rozados	1
Moronta	54	Santa María de Sando	11

Entidades	Peticiones Pendientes
Santa Marta de Tormes	62
Santiago de la Puebla	46
Santibáñez de Béjar	2
Santibáñez de la Sierra	27
Santiz	4
Santos, Los	46
Sardón de los Frailes	2
Saucelle	12
Saugo, El	11
Sequeros	12
Serradilla del Arroyo	2
Serradilla del Llano	3
Sieteiglesias de Tormes	48
Sobradillo	11
Sorihuela	5
Sotoserrano	10
Talla, La	51
Tamames de la Sierra	13
Tarazona de la Guareña	2
El Tejado	15
Terradillos	56
Topas	2
Tordillos	1
Tornadizo, El	46
Torresmenudas	8
Trabanca	2
Valdecarros	2
Valdefuentes de Sangusín	9
Valdehijaderos	33
Valdelacasa	2
Valdelosa	4
Valdemierque	2
Valderrodrigo	3
Valdunciel	1
Valero	16
Valsalabroso	5
Valverdón	77
Vallejera de Riofrío	28
Vecinos	1
Vega de Tirados	3
Veguillas, Las	4
Velles, La	1
Ventosa del Río Almar	47
Vidola, La	8
Vilvestre	18
Villaflores	16
Villagonzalo de Tormes	32
Villamayor	106
Villanueva del Conde	14
Villar de Gallimazo	1
Villar de Peralonso	1
Villares de la Reina	43
Villares de Yeltes	2
Villarino	23
Villarmayor	11
Villaseco de los Reyes	4

Entidades	Peticiones Pendientes
Villasrubias	7
Villaverde de Guareña	6
Villavieja de Yeltes	2
Villoria	4
Villoruela	5
Vitigudino	113
Yecla de Yeltes	6
Zamarra	4
Zamayón	5
Zarapicos	9
Zarza de Pumareda, La	9
Zorita de la Frontera	2

Las causas que han motivado la demora de estas instalaciones, son fundamentalmente de orden técnico, originadas por el retraso en el suministro de los Equipos de Comunicación, URAS (Unidades Remotas de Abonado) de la nueva tecnología ELC.

684/003936

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.936, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **CASIMIRO HERNANDEZ CALVO**, sobre beneficios fiscales para la Feria Universal Ganadera en Salamanca en 1992.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 2 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 18 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Casimiro Hernández Calvo, Senador por Salamanca del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno sobre beneficios fiscales para la feria universal ganadera de Salamanca en 1992, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es conocido, Salamanca acogerá en 1992 la feria universal ganadera, un importante evento al que se quiere dotar de una especial relevancia, por repercutir la misma no sólo en el ámbito de la provincia salmantina, sino también en el conjunto de la Comunidad Autónoma de

Castilla y León y de la Nación. Es obvio que, para asegurar su celebración, que está siendo apoyada por las fuerzas políticas y sociales y los sectores profesionales del campo, es necesario contar con las correspondientes vías de financiación, en este sentido, se considera que la iniciativa privada debería poseer un inevitable protagonismo en su participación en la feria universal ganadera, para lo que sería preciso establecer una regulación de los beneficios fiscales con el fin de fomentar su colaboración.

— ¿Prevé el Gobierno la elaboración de una Ley de Beneficios Fiscales relativos a la feria universal ganadera Salamanca-92?

— En el caso de que no se considerase necesario el establecimiento de dicha Ley, ¿qué razones avalarían tal decisión?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Casimiro Hernández Calvo.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003936.

AUTOR: Hernández Calvo, Casimiro (GP).

Asunto: Beneficios fiscales para la Feria Universal Ganadera en Salamanca en 1992.

«En materia de beneficios fiscales, el sistema tributario español, asentado en los principios de generalidad y equitativa distribución de la carga tributaria, se rige por el principio de legalidad, en cuya virtud los beneficios tributarios deben ser establecidos y reglados por ley, en cuanto excepciones que son a los principios de general aplicación antes mencionados.

En este sentido, se considera que el estímulo para que la iniciativa privada participe en acontecimientos de todo tipo, no debe venir dado, exclusivamente, por la vía de la instrumentación de unos beneficios fiscales al efecto, que disminuyan, o atenúen, las cargas tributarias de los sujetos pasivos intervenientes, sino por el interés del propio acontecimiento en sí y en los beneficios que la participación en el mismo pueden suponer para las empresas participantes en el plano comercial y publicitario; de ahí que, anualmente, nuestro país sea sede de importantes certámenes, desde el punto de vista industrial, comercial, tecnológico o científico, sin necesidad de instrumentar, para cada ocasión, un marco fiscal específico, siendo el interés por participar en el acontecimiento y encontrarse representado en el mismo, el principal estímulo para dinamizar una actuación empresarial de apoyo y participación.

A ello se añade el especial tratamiento que el ordenamiento jurídico español dispensa a las inversiones realizadas con ocasión de la concurrencia a ferias, exposiciones y otras manifestaciones análogas celebradas en España con carácter internacional, que disfrutan de una de-

ducción en la cuota del 15 por 100, frente al 5 por 100 aplicable con carácter general, según resulta de la redacción dada al artículo 26, Uno, Segundo, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

De ahí que se considere que la iniciativa privada para participar en ferias internacionales se encuentra suficientemente incentivada, lo que justifica y explica, el que no se contemple la necesidad de establecer una regulación relativa al tratamiento fiscal específico por el que Su Señoría se interesa en su pregunta, no debiendo, por otra parte, desconocer que las políticas sectoriales de los distintos Ministerios contemplan y estimulan aquellas actuaciones que puedan encontrar apoyo dentro de las mismas.»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003939

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.939, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don RAFAEL GARCIA CONTRERAS, sobre repercusiones en la fauna existente en las lagunas de la ribera del Guadalquivir por el trazado de la Autovía a Córdoba.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 18 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador de Izquierda Unida por Córdoba, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, Rafael García Contreras, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, solicitando respuesta escrita.

En la llanura existente entre Alcolea y Córdoba, cerca de la ribera del Guadalquivir hay una serie de lagunas que se han formado por la extracción de grava hace años. Dichas lagunas sirven de asentamiento a martinetes y garzas.

Las organizaciones ecologistas Godesa y Aedenat han denunciado los daños, que con motivo de optar por la solución IV de trazado de la Autovía a su entrada a Córdoba, ocasionan las obras en este espacio natural, ya que están desecando lagunas que albergan las especies antes mencionadas.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Existe informe medio-ambiental sobre posibles daños con estas aves?
2. ¿Se van a reparar en la medida de lo posible los daños ya producidos?
3. ¿Se va a proteger el hábitat de estas especies para evitar daños mayores en el futuro?

Madrid, 13 de febrero de 1991.—**Rafael García Contreras.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003939.

AUTOR: García Contreras, Rafael (GMx).

Asunto: Repercusiones en la fauna existente en las lagunas de la ribera del Guadalquivir por el trazado de la Autovía a Córdoba.

«En primer lugar, hay que destacar que el lugar afectado por la Autovía no está considerado como espacio natural protegido y, de acuerdo con el informe de la Agencia de medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no es terreno protegido ni de interés medioambiental, sino que se trata de terrenos dedicados a la extracción de grava para su machaqueo y comercialización en las instalaciones allí situadas. Con las obras se ocupan parte de los vaciados producidos por la excavación.

Advertido lo anterior, ha de indicarse que, en el proyecto de Construcción aprobado, existe un Estudio de Impacto Ambiental. En la Información Pública del Estudio Informativo correspondiente a esta obra, realizado en 1987, la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informó que la Autovía "no pasa por terrenos protegidos ni de interés medioambientales", sin que se realizaran alegaciones por parte de las organizaciones ecologistas que cita Su Señoría en la pregunta, GODESA ni de AEDE-NAT.

Con posterioridad, en el tercer trimestre de 1990 y estando las obras en construcción, la asociación ecológica GODESA, en los medios de comunicación social, manifestó su protesta por la ocupación de estas charcas.

En cuanto a la cuestión concreta sobre medidas correctoras que se vayan a adoptar, hay que, indicar que en el proyecto, las actuaciones correctoras que se introducen son las plantaciones, ya que la Agencia de Medio Ambiente no exigía ninguna actuación de otro tipo en su informe, encontrándose en la actualidad ocupados todos los terrenos en esta zona.»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003950

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.950, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don JOSE MARIA BRIS GALLEGOS, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Guadalajara en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 171, 27 de febrero de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

José María Bris Gallego, Rafael Hernando Fraile y Luis Manuel Fraga Egusquaguirre, Senadores por Guadalajara, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta para la que desean obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Guadalajara unas inversiones de 4.480,0 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**José María Bris Gallego**.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

SECCION 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INVERSIONES REALES:

Del Estado	4.477,6
De los OO. AA. Administrativos	—

De los OO. AA. Comerciales	2,4
TOTAL INVERSIÓN	4.480,0
Desglose: Estado	
1. Dirección General de Carreteras	
1.1. Creación de Infraestructura de Carreteras:	
— Corredor del Norte-Noroeste:	
1125. Sauca-Intersección N-III	2.138,1
1503. II-GU-2080 N-II Guadalajara-Triujeque	2.058,9
— Acondicionamientos:	
1057. N-211 Alcolea-Canales de Molina	38,2
2. Dirección General de Obras Hidráulicas	
2.1. Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos:	
— Actuaciones de infraestructura Hidráulica en la cuenca del Tajo:	
0115. Presa de Belaña	57,0
0120. Presa de la Tajera	152,8
0125. Presa de Alcorlo	1,5
— Proyectos no agregados:	
0950. Riegos del Bornova (Membrilla)	31,1
TOTAL ESTADO	4.477,6

Desglose: OO. AA. Comerciales	
3. Confederación Hidrográfica del Tajo	
3.1. Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos:	
— Actuaciones de Infraestructura Hidráulica en la Cuenca del Tajo:	
0010. Obras complementarias, Red de Riegos de Estremera (Guadalajara)	2,4
TOTAL OO. AA. COMERCIALES	2,4
Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.	
(684) Pregunta escrita Senado.	
684/003950.	
AUTOR: Bris Gallego, José María (GP); Hernando Fraile, Rafael (GP) y Fraga Egusquiguirre, Luis Manuel (GP).	
Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo consignados para la provincia de Guadalajara en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.	
«Las inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1990, han sido, por Centros Directivos y en millones de pesetas, las siguientes:	

Centro directivo	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
D. G. Servicios	—	15,0	15,0
D. G. Carreteras	4.235,2	6.565,3	5.974,2
D. G. Obras Hidráulicas	242,4	1.150,0	1.124,7
Organ. Autón. Hidráuli	2,4	24,8	20,5
D. G. Vivien. y Arquite	—	174,1	173,8
Inst. Geogra. Nacional	—	83,1	49,8
SEPES	49,5	135,0	135,0
TOTALES	4.529,5	8.147,3	7.493,0

La inversión total, durante el mismo año, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la siguiente:

	1990 presup. inicial	Gasto comprom. a 31-12-90	Inver. realiza. a 31-12-90
Suma provincial	16.219,2	47.976,3	43.321,7
Sin provincializar	3.242,6	2.968,2	2.932,8
TOTAL INVERSIÓN	19.461,8	50.944,5	46.254,5»

Madrid, 15 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003977

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 3.977, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don **GERARDO MESA NODA**, sobre sustitución de las redes telefónicas existentes en las poblaciones de Vega de Río Palmas, Valle de Santa Inés, Llanos de la Concepción Tefía y Las Parcelas en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 174, 7 de marzo de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

A la Mesa del Senado

El Senador por Fuerteventura, Gerardo Mesa Noda, perteneciente a la Agrupación Asamblea Majorera, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta escrita.

Telefónica ha realizado en estos últimos años una inversión considerable en la Isla de Fuerteventura. Se ha instalado una red Norte-Sur de fibra óptica y nueve centrales digitales que, unidas a las cuatro pendientes de terminar dejarán remozada toda la red insular.

Además, la participación del Cabildo Insular ha permitido adelantar en mucho tiempo la llegada del teléfono a muchas casas de la Isla situadas en zonas rurales. Pero, entre las muchas necesidades todavía pendientes en esta materia, de ninguna manera pueden esperar por más tiempo las poblaciones de Vega de Río Palmas, Valle de Santa Inés, Llanos de la Concepción Tefía y Las Parcelas, en las que el único teléfono público existente está conectado a la red a través de cable descubierto, en muchos casos con abundantes empalmes, con postes de madera, deficiencias que provocan en las épocas de humedad que la señal se derive a tierra y se haga imposible toda comunicación. En tales circunstancias, estos pueblos quedan totalmente aislados. Muchos de sus habitantes son personas mayores que permanecen apegados a su casa y al campo cuando sus hijos, o se han ido a estudiar fuera, o han emigrado a las zonas más pobladas de la Isla o a localidades turísticas en busca de trabajos mejor remunerados que las labores del campo. Para los habitantes de estos pueblos, el teléfono es un servicio de primera necesidad.

Por ello se pregunta:

¿Cuándo se van a sustituir estas redes por otras más acordes con el momento en que vivimos y que permitan

y garanticen durante todo el año una comunicación en condiciones normales?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Gerardo Mesa Noda**.

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003977.

AUTOR: Mesa Noda, Gerardo (GMx).

Asunto: Sustitución de las redes telefónicas existentes en las poblaciones de Vega de Río Palmas, Valle de Santa Inés, Llanos de la Concepción Tefía y Las Parcelas, en la Isla de Fuerteventura (Las Palmas).

«La Localidad de Vega de Río Palmas, por reunir los requisitos de número de habitantes en núcleo exigidos por el R. D. 2248/84, sobre Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural, se encuentra incluida en el Programa de 1992 de creación de Nuevas Zonas Urbanas, momento en el que se atenderá el servicio mediante cable.

El resto de las poblaciones referidas disponen de teléfono público de servicio (TPS) de acuerdo con los criterios de número de habitantes, fijados por el Real Decreto 2248/84. Estos TPS están conectados a la red a través de líneas de hilo desnudo, procurándose por parte de Telefónica mantenerlas en buenas condiciones de atención y conservación.»

Madrid, 17 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003980

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de la pregunta número 3.980, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Mixto, don **MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ**, sobre restitución al Museo Arqueológico y Etnográfico del Cabildo Insular de Tenerife de la momia de raza güanche ubicada en el Museo Nacional de Etnología (Madrid).

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**, Senado, Serie I, número 174, 7 de marzo de 1991.

Palacio del Senado, 17 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

El Senador de las AIC-ATI (Agrupaciones Independientes de Canarias-Agrupación Tinerfeña de Independientes) por la Isla de Tenerife, Miguel Angel Barbuzano González, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta escrita.

Con motivo de tratar de continuar las gestiones comenzadas en la década de los años setenta por el Cabildo Insular de Tenerife, conducentes a gestionar con las autoridades del Estado de aquélla época la restitución de una momia de la raza güanche ubicada en el Museo de Etnología de la capital de España, al Museo Arqueológico y Etnográfico de Tenerife, dependiente de la citada Institución, iniciamos el pasado año una serie de gestiones bilaterales con el Sr. Ministro de Cultura, de las cuales y por mor de una correcta iniciación, informamos al Museo de Etnología.

La situación es la siguiente. Desde hace algunas décadas, y por causas y situaciones que en su caso ampliaríamos, existe en el Museo Etnológico Nacional, que separamos, una momia perteneciente a la raza de los primitivos habitantes de la Isla de Tenerife, denominados «güanches».

La citada momia, así como restos de tres más depositadas en el Servicio de Medicina Legal de la Universidad Complutense, ubicada dentro de las instalaciones propias de otra dedicación de un Museo Etnológico, no parece que esté en un contexto expositivo, científico, e incluso investigador adecuado. Somos conscientes de que los bienes culturales depositados en determinadas instalaciones alejadas físicamente de su lugar originario, así como de una posibilidad investigadora, dichas organizaciones o Museos que las poseen mediante un depósito irregular histórico son, en principio bastante reacias a dejarlos que marchen a otra ubicación física, donde otras instituciones opinan que se encuadrarían concretamente en la labor cultural y de todo tipo que deben desempeñar. También somos conscientes de que, quizás, nuestra petición de restitución sea contestada en el sentido de no poseer con exactitud la competencia suficiente para, en su día, tomar una resolución sobre el caso, dada la hipotética propiedad que pudiera tener el citado Museo Etnológico sobre la misma.

En todo caso, hemos de citar como información coadyuvante a la posterior pregunta, que en la Isla de Tenerife, de donde procede la momia y los pobladores de la raza güanche, existe una de las dos más importantes mundialmente colecciones de momificaciones de esta raza, que existe un importante Museo Arqueológico y Etnográfico de lo concerniente al devenir histórico-cultural pre y post-hispánico de las Islas, que se encuentran sus nuevas instalaciones en período próximo de inauguración en un edificio de valor histórico y arquitectónico, restaurado con una inversión global cercana a los 1.000 millones de pesetas, y que incluso en este Museo del Cabildo se realizan permanentemente estudios científicos e investigaciones sobre las mismas mediante convenios de colaboración con

Universidades estadounidenses y británicas. Parece lógico pensar que el Cabildo de Tenerife opine que el Museo Arqueológico y Etnográfico de Tenerife es un contexto adecuado para instalar la citada momia, que se encuentra unitaria y aisladamente ubicada en el Museo Etnológico de Madrid cuya principal dedicación didáctica, expositiva e investigadora, no es obviamente la raza güanche y sus connotaciones históricas: por consiguiente incluso en calidad de depósito, es consecuente que el Cabildo de Tenerife inicie las acciones pertinentes, conducentes a su traslado, sin guiarle otro propósito que el expresado de ubicarla en un amplio contexto cultural expositivo y científico, dentro de un extenso espectro de su misma condición y hábitat histórico.

Por todo ello se pregunta:

Dado que el Museo Etnológico es un ente dependiente del Ministerio de Cultura ¿podría el Gobierno del Estado informarnos de la posibilidad de que sea restituida a Tenerife, al Museo arqueológico y Etnográfico del Cabildo Insular, la momia güanche a que hemos hecho referencia, en la opción jurídica que deseé, con el objeto de encuadrarla en un contexto expositivo, cultural e investigador adecuado dentro de su papel histórico?

Palacio del Senado, 14 de febrero de 1991.—**Miguel Angel Barbuzano González.**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003980.

AUTOR: Barbuzano González, Miguel Angel (GMx).

Asunto: Restitución al Museo Arqueológico y Etnográfico del Cabildo Insular de Tenerife de la momia de raza güanche ubicada en el Museo Nacional de Etnología (Madrid).

«En la actualidad, la momia güanche por la que se interesa Su Señoría, se encuentra en el Museo Nacional de Etnología. En 1987 se iniciaron, en dicho Museo, tratamientos de conservación sobre la momia, por parte de los Departamentos de Antropología Física y de Restauración. A partir de las últimas investigaciones realizadas, y tratándose de un especímen único, de gran importancia, se ha considerado imprescindible extremar las medidas necesarias para su protección y preservación, teniendo en cuenta su fragilidad (debido a pequeñas grietas y fisuras que dificultan su manipulación) o la observación de restauraciones antiguas realizadas inadecuadamente, entre otras consideraciones.

Hoy por hoy, la momia se mantiene con las siguientes medidas de conservación:

1. Exposición semipública en una pequeña sala que permite el control de las condiciones medio-ambientales.
2. Instalación de una vitrina realizada con materiales que no alteran su composición orgánica.

3. Dadas las características de la sala, se controla el número de visitantes, sólo se admiten grupos de cinco personas, para evitar cambios en las condiciones medio ambientales y vibraciones.

4. Control regulado de la humedad, temperatura y luz.
5. Control periódico de focos bacteriológicos.

Dadas las razones anteriormente expuestas, los servicios técnicos del Ministerio de Cultura han desaconsejado el traslado de la momia güanche, con ocasión de diversas solicitudes de préstamo para exposiciones temporales, ya que se vería sometida a fuertes alteraciones en sus condiciones medio ambientales que pondrían en grave peligro su estado de conservación.

No obstante, el Departamento de Cultura, valorando que se trata de restos humanos, estudiará con detenimiento la pretensión de Su Señoría, en aras de buscar una solución adecuada y técnicamente posible.»

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Ministro.

684/003999

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 3.999, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don **ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio de Interior consignados para la provincia de Madrid en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 174, 7 de marzo de 1991.

Palacio del Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Roberto Soravilla Fernández y Rosa Vindel López, Senadores por Madrid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los arts. 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta para la que desean obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Madrid unas inversiones de 6.984,8 millones de ptas. a efectuar por los servicios u organismos del Ministerio de Interior,

de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones o pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 12 de febrero de 1991.—**Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**.

PROVINCIA DE MADRID

SECCION 16

MINISTERIO DE INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	4.769,7
De los OO. AA. Administrativos	1.928,0
De los OO. AA. Comerciales	287,1
TOTAL INVERSION	6.984,8

Desglose: Estado

1. Dirección General de Protección Civil

1.1. Protección Civil:

— Infraestructuras de apoyo a la protección civil:	
1020. Plan informático	78,0
— Mobiliario y enseres:	
1025. Mobiliario y enseres	10,0

2. Dirección de la Seguridad del Estado

2.1. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección:

— Adquisición, construcción reforma y mejora de los edificios de los servicios generales y periféricos:	
0030. Edificios y otras construcciones	1.000,0
— Plan de modernización de instalaciones y equipos:	

0085. Madrid. Base helicópteros Guardia Civil	100,0
0115. Madrid. Obras 112 Comandancia	245,0
0449. Madrid. Obras Amador Ríos, 2	778,0
— Mobiliario y enseres:	
5005. Mobiliario	111,0
5010. Equipos de oficina	5,0
5015. Enseres	5,0

3. Dirección General de la Policía		0140. Para Servicios Centrales	400,0
3.1. Seguridad ciudadana:		— Actuaciones generales del Departamento Vehículos Servicios/Administrativos:	
— Informática:		0150. Para Servicios Administrativos Centrales	3,0
0375. Equipos básicos de informática. Conversión y modernización ...	233,4	— Proyectos no agregados:	
0380. Unidades magnéticas de informática. Discos y U. Central	45,6	0165. Bienes Históricos	25,0
0440. Consultoras de informática. Desarrollo software	40,5		
— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Policía		TOTAL OO. AA. ADMINISTRATIVOS	1.928,0
0630. Organismos centrales en Madrid	50,0	Desglose: OO. AA. Comerciales	
0640. Comisaría General de Seguridad ciudadana	50,0	6. Patronato de viviendas de la Guardia Civil	
0665. Comisaría General Policía Judicial en Madrid	350,0	6.1. Acción Social en favor de Funcionarios:	
0675. Jefatura Superior en Madrid ..	500,0	— Adquisiciones y Edificaciones de viviendas:	
0680. Comisarías de Distrito en Madrid	418,0	0055. Construcción 91 viviendas en Madrid	285,0
0685. Comisarías Locales en Madrid ..	369,8	— Mobiliario y enseres:	
4. Dirección General de la Guardia Civil		0105. Mobiliario	0,5
4.1. Seguridad Ciudadana:		0110. Equipos de Oficina	0,3
— Informática:		0115. Equipos para procesos de Información	1,1
0955. Sistema Central Guardia Civil .	100,0	0120. Enseres	0,1
— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, en curso, con inicio anterior a 1989:			
1080. Mejorada del Campo	25,0	TOTAL OO. AA. COMERCIALES	287,1
— Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, de la Dirección General de la Guardia Civil:			
0210. Obras en Madrid	255,4		
TOTAL ESTADO	4.769,7		

Desglose: OO, AA, Administrativos

5 Jefatura de Tráfico

5.1 Seguridad Vial:

Proyectos «92»:

2100 Madrid

— Actuaciones generales del Departamento; Edificios Administrativos:

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(684) Pregunta escrita Senado.

684/003999.

AUTOR: Ruiz-Gallardón Jiménez, Alberto (GP); Soravilla Fernández, Roberto (GP) y Vindel López, Rosa (GP).

Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Madrid en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

«Las cantidades invertidas en la provincia de Madrid, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
1020. Plan informático	70.523.925	13.571.062	13.571.062
1025. Mobiliario y Enseres	—	—	—

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0030. Edificios y otras Construcciones	—	—	—
0085. MADRID. Base Helicóptero Guardia Civil	—	—	—
0115. MADRID. Obras 112 Comandancia	244.639.860	244.639.860	244.639.860
0449. MADRID. Obras Amador de los Ríos, 2	—	—	—
5005. Mobiliario	8.559.416	8.559.416	5.754.264
5010. Equipos Oficina	—	—	—
5015. Enseres	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0375. Equipos básicos de informática	743.448.990	675.537.614	675.537.614
0380. Unidades magnéticas de informática	71.141.560	71.141.560	71.141.560
0085. MADRID. Base Helicópteros Guardia Civil	—	—	—
0115. MADRID. Obras 112 Comandancia	244.639.860	244.639.860	244.639.860
0449. MADRID. Obras Amador de los Ríos, 2	—	—	—
5005. Mobiliario	8.559.416	8.559.416	5.754.264
5010. Equipos Oficina	—	—	—
5015. Enseres	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0375. Equipos básicos de informática	743.448.990	675.537.614	675.537.614
0380. Unidades magnéticas de informática	71.141.560	71.141.560	71.141.560
0040. Consultoras de informática	76.566.000	18.140.360	18.140.360
0630. Organismos Centrales en Madrid	508.879.856	428.204.790	428.204.790
0640. Comisaría General de Seguridad Ciudadana ..	—	—	—
0665. Comisaría General Policía Judicial en MADRID	380.190.000	380.190.000	380.190.000
0675. Jefatura Superior en MADRID	26.498.538	12.012.610	12.012.610
0680. Comisarías de Distrito en MADRID	36.976.957	31.255.662	31.255.622
0685. Comisarías Locales en MADRID	320.809.883	150.358.061	150.358.061

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0955. Sist. Central G. Civil	414.518.650	—	—
1080. MEJORADA DEL CAMPO	—	—	—
0210. Obras en MADRID	1.789.834.406	1.456.521.268	1.456.521.268

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0100. MADRID «92»	960.000.000	—	—
0140. Para Servicios Centrales	665.700.000	313.000.000	270.600.000
0150. Para Servicios Administrativos Centrales	3.200.000	3.200.000	3.200.000
0165. Bienes Históricos	5.600.000	5.600.000	5.600.000

684/004036

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta número 4.036, seguida de la **contestación** remitida por el Gobierno, formulada por el Senador del Grupo Popular, don VICTOR COLOME FARRE, sobre inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Barcelona en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

El anuncio de la presentación de la referida pregunta fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 174, 7 de marzo de 1991.

Palacio de Senado, 24 de abril de 1991.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

Al Presidente del Senado

Víctor Colomé Farre, Senador por la Comunidad Autónoma de Cataluña, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Anexos de Inversiones Reales correspondientes al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 figuraban consignadas para la provincia de Barcelona unas inversiones de 5.111,0 millones de ptas. a ejecutar por los servicios u organismos del Ministerio de In-

terior, de acuerdo con los programas y proyectos de inversión que se especifican en la relación adjunta.

Finalizado el ejercicio económico correspondiente, se pregunta al Gobierno:

¿Cuáles han sido, a 31 de diciembre de 1990, las inversiones a pagos realizados (fase contable OK) correspondientes a cada uno de los proyectos de inversión referenciados?

Palacio del Senado, 13 de febrero de 1991.—**Víctor Colomé Farre**.

PROVINCIA DE BARCELONA

SECCION 16

MINISTERIO DEL INTERIOR

INVERSIONES REALES:

Del Estado	4.431,0
De los OO. AA. Administrativos	680,0
De los OO. AA. Comerciales	—

TOTAL INVERSION 5.111,0

Desglose: Estado

1. Dirección de la Seguridad del Estado

1.1. Dirección y Serv. Generales de la Seguridad y Protección:

— Plan de Modernización de instalaciones y equipos:

0075. Barcelona. Guardia Civil del Mar , 100,0

0100. Barcelona. Base helicópteros Guardia Civil	80,0	Desglose: OO. AA. Administrativos
0135. Barcelona. Construcción dependencias policiales	400,0	4. Jefatura de Tráfico
0140. Barcelona. Obras Comisaría Bendrell	100,0	4.1. Seguridad Vial:
0145. Barcelona. Construcción Comisaría Coronel Asensio	75,0	— Accesos a grandes ciudades:
2. Dirección General de la Policía		0040. Barcelona 680,0
2.1. Seguridad Ciudadana:		TOTAL OO. AA. ADMINISTRATIVOS 680,0
— Edificios y otras inversiones asociadas a las mismas de la Dirección General de la Policía:		
0525. Jefatura Superior en Barcelona	432,0	Excmo. Sr.: A los efectos del art. 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.
0530. Comisarías de distrito en Barcelona	569,0	
0535. Comisarías Locales en Barcelona	375,0	(684) Pregunta escrita Senado.
3. Dirección General de la Guardia Civil		684/004036.
3.1. Seguridad Ciudadana:		AUTOR: Colomé Farre, Víctor (GP).
— Edificios y otras inversiones asociadas a las mismas de la Dirección General de la Guardia Civil:		Asunto: Inversiones o pagos correspondientes al Ministerio del Interior consignados para la provincia de Barcelona en cada uno de los proyectos de inversión que figuran en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.
0155. Obras en Barcelona	2.300,0	«Las cantidades invertidas en la provincia de BARCELONA, por el concepto de Edificaciones y otras inversiones asociadas a las mismas, son las que figuran en el Anexo que se adjunta.»
TOTAL ESTADO	4.431,0	Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro.

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0075. BARCELONA. Guardia Civil del Mar	—	—	—
0100. BARCELONA. Base Helicópteros Guardia Civil	—	—	—
0135. BARCELONA. Construcción dependencias policiales	—	—	—
0140. BENDRELL. Obras Comisaría	—	—	—
0145. BARCELONA. Construcción Comisaría Coronel Asensio	—	—	—

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0525. Jefatura Superior en BARCELONA	515.567.521	248.941.384	248.941.384
0530. Comisarías de distrito en BARCELONA	168.235.150	61.331.748	61.331.748
0535. Comisarías locales en BARCELONA	75.038.089	73.808.075	73.808.075

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0155. Obras en BARCELONA	4.200.466.773	3.388.203.476	3.388.203.476

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

	Compromiso de gasto «D»	Reconocimiento obligación «O»	Propuesta pago «K»
0040. BARCELONA	652.100.000	595.700.000	595.700.000

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961